

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

DOCTORADO EN GOBIERNO Y POLÍTICAS PÚBLICAS



**“Control contable del gasto en educación superior y sus repercusiones en la
disponibilidad de recursos para la educación: el caso de la UABC”**

Presenta:

Mtra. María de Jesús Antonares Valdez

Mexicali, Baja California a 05 de septiembre de 2024

AGRADECIMIENTO

Infinitas gracias a Dios Todopoderoso por haberme dado sabiduría y el entendimiento para poder llegar al final de mi posgrado, por proveerme de todo lo necesario para salir adelante.

A la Universidad Autónoma de Baja California, mediante la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas, mi más sincero agradecimiento y gratitud por haberme convertido en un profesional especializado en el campo que me apasiona que es la contabilidad gubernamental.

A todos y cada uno de mis maestros que con su aprendizaje y consejos me permitieron ampliar los conocimientos de esta hermosa profesión.

Mis compañeros de aula y ahora colegas por cada anécdota vivida en el transcurso de este posgrado.

DEDICATORIA

A MIS HIJOS.

Mil gracias por el apoyo incondicional que me brindaron, por todos los sacrificios que hicieron a lo largo de mi posgrado, así como su comprensión y paciencia en momentos difíciles que tuvimos que pasar.

DIRECTORES DE TESIS.

Gracias **Dra. Angélica Lidia Saucedo Parra** y al **Dr. Jesús Armando Ríos Flores** por todo su apoyo, consejos y constantes asesorías para poder realizar esta investigación con éxito.

ASESORES DE TESIS.

Quienes me apoyaron e ilustraron con sus conocimientos para poder realizar esta investigación gracias Totales a **M.T.I.C. Andrés Barraza Aguirre** y **Dr. Francisco Javier Peralta Castillo** por siempre estar atento en mis avances, con la mejor disposición y buscando siempre la excelencia.

Así mismo a mis incondicionales que siempre me apoyaron en los momentos difíciles y cansancio, con palabras de ánimo para que no desistiera del propósito **Adriana López, Anabel Torres, Brenda Urrutia, Diana González, Gustavo Álvarez, Mariana Mendoza** y a **Mónica Boytes** por su confianza, disponibilidad y apoyo en la realización de este proyecto, solo puedo decirles gracias por todo.

Resumen

La presente investigación describe el análisis de cómo llevar el control contable del gasto aplicado en la educación superior, con el propósito de establecer cuáles serían las repercusiones que presenta el control contable en lo relativo a la disponibilidad de recursos en la UABC, determinando las implicaciones presentadas por la disponibilidad de los recursos en la calidad educativa. En su estructura de investigación es mediante la metodología de caso, con introducción, planteamiento de problema, hipótesis, objetivos, marco teórico, resultados y conclusiones de la investigación. Abordando la crisis financiera que presentan las universidades en cuanto a la disponibilidad de recursos que ponen en riesgo el cumplimiento de las funciones sustantivas, por lo cual la finalidad de analizar el control contable del gasto es evitar sanciones económicas que perjudiquen al órgano autónomo que son la docencia, investigación, extensión de la cultura y servicios, afectando así a la comunidad universitaria.

Palabras Clave: Presupuesto Educativo, Disponibilidad de recursos, Control contable del gasto, Sanciones.

Abstract

This research describes the analysis of how to carry out the accounting control of the expenditure applied in higher education, with the purpose of establishing what would be the repercussions that the accounting control presents in relation to the availability of resources in the UABC, determining the implications presented by the availability of resources in the educational quality. In its research structure it is through the case methodology, with introduction, problem statement, hypothesis, objectives, theoretical framework, results and conclusions of the research. Addressing the financial crisis that universities present in terms of the availability of resources that put at risk the fulfillment of the substantive functions, for which the purpose of analyzing the accounting control of the expenditure is to avoid economic sanctions that harm the autonomous body that are teaching, research, extension of culture and services, thus affecting the university community.

Keywords: Educational Budget, Availability of resources, Accounting control of expenditure, Sanctions.

INDICE GENERAL

AGRADECIMIENTO	2
DEDICATORIA	3
INTRODUCCIÓN	8
CAPÍTULO I.	9
PLANTEAMIENTO DE PROBLEMA Y CONTEXTUALIZACIÓN	9
1.1. Planteamiento del problema	9
1.2. Pregunta de investigación	22
1.3 Hipótesis y objetivos	22
1.4. Justificación	23
CAPÍTULO II.....	25
MARCO TEORICO Y CONCEPTUAL	25
2.1. Capital humano y desarrollo	25
2.2. La calidad educativa y el desarrollo.....	26
2.3. Órganos Autónomos: las universidades y su financiamiento	28
2.3.1. Teoría Organizacional.....	32
2.3.2. Enfoque sistémico en el Análisis Institucional	34
2.4. Mecanismos de control financiero de la universidad	37
2.4.1 Teoría General de la Contabilidad.....	39
2.4.2. Transparencia y Rendición de Cuentas.....	42
2.4.3. Contabilidad gubernamental.....	45
2.4.4 Facturación Electrónica en México.....	53
2.4.5. Las sanciones y formas de pago.....	59
2.5. Institución de Educación Superior (IES), como es la Universidad Autónoma de Baja California (UABC).	60

2.5.1. <i>Diagnóstico y enfoque sistémico.</i>	61
CAPÍTULO III	64
METODOLOGÍA, TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN Y TRABAJO DE CAMPO.	64
3.1 El estudio de caso	65
3.2 Metodología de Investigación	66
3.3 Obtención de datos.....	66
3.3.1 <i>Documental</i>	66
3.3.2 <i>Cuestionario</i>	67
3.4 Análisis de información.	67
3.4.1 <i>Enfoque Cualitativo</i>	67
3.4 Variables	69
3.5 Operacionalización de las Variables	70
3.6 Categorías	71
3.7 Recopilación de Datos.....	72
3.8 Procesamiento de la información.	73
CAPITULO IV.....	75
ANÁLISIS DE RESULTADOS.....	75
4.1. Análisis del perfil profesional	75
4.2 Análisis sobre sistema de contable	76
4.3. Análisis del manejo y control de facturación digital	78
4.4. Propuesta de sistema de control interno.....	84
CAPÍTULO V.	90
CONCLUSIONES	90
5.1. Conclusiones	90

CAPÍTULO VI.....	93
REFERENCIAS	93
6.1 Referencias	93
ANEXOS	99
Anexos 1	99

INTRODUCCIÓN

En esta investigación se presenta un análisis del control contable del gasto aplicado en la educación superior y sus repercusiones en la disponibilidad de recursos para conservar la calidad educativa en la Universidad Autónoma de Baja California (UABC), bajo la normatividad de la Contabilidad Gubernamental (CG).

El estudio inicia con el planteamiento del problema, donde se establece el entorno actual de las universidades con el presupuesto público, mismo que ha sufrido reducciones y pagos desfasados en la adjudicación de los recursos, conforme al modelo de contabilidad gubernamental en el marco legal y operativo de las universidades, el cual de presentar errores de registros contables ocasionan sanciones con devolución de recursos, y su repercusión en la calidad de la educación superior.

En el segundo capítulo se presenta una revisión teórica-conceptual de los elementos indispensables que permiten explicar la temática que aquí se ocupa, de la investigación del control interno del gasto en la educación superior y sus repercusiones en la disponibilidad de recursos para la educación, por tanto, el sustento teórico se centra en los efectos de la operatividad de la UABC bajo el esquema del sistema de contabilidad gubernamental, y sus repercusiones en la disponibilidad de recursos para la calidad educativa.

El tercer capítulo se conforma por la descripción de la metodología, estableciendo el tipo de investigación y el instrumento que se aplica como apoyo para la recolección de información, se incluye una relación de categorías y variables, así como la descripción de los actores que se contemplan para la muestra y que permitan dar cuenta con precisión de la información que se requiere.

En el cuarto capítulo se describe el resultado de la aplicación del instrumento, es aquí donde se analiza los resultados y donde se puede señalar el cumplimiento del objetivo de esta investigación. Finalmente, en el capítulo quinto se abordan las conclusiones a las que se llegaron después de realizar toda la investigación y se expresan algunas propuestas que puedan ayudar a mejorar el control contable del gasto y sus repercusiones en la disponibilidad de recursos para la calidad educativa, en el caso de la UABC.

CAPÍTULO I.

PLANTEAMIENTO DE PROBLEMA Y CONTEXTUALIZACIÓN

1.1. Planteamiento del problema

Una universidad pública es una institución de educación superior que existe para cumplir con el derecho ciudadano o la educación en todos sus niveles de acuerdo a los conocimientos y la formación ciudadana que la sociedad define como necesarios; una institución pública desarrolla la investigación que la nación necesita para aumentar sus conocimientos y enfrentar sus problemas; una academia pública está comprometida a entregar a toda la comunidad del país el producto de su trabajo; extendiendo sus estudios y creaciones más allá de los límites de sus dependencias. Su pluralismo es una consecuencia necesaria del hecho de ser una universidad de todos. Para la Universidad Autónoma del Estado de México, ([UAEM], 2021); de aquí también deriva la transparencia de su gestión y las normas que rigen su convivencia interna.

La Universidad Autónoma de Baja California, ([UABC],2019) en su PDI menciona que una de las principales funciones de las universidades públicas es impartir educación a nivel superior, generar investigación científica y tecnológica, difundir la ciencia, las humanidades, la cultura, las artes; todo ello en favor del desarrollo y en atención a los problemas ya sean locales, estatales, nacionales e internacionales, con una orientación de sustentabilidad y el respeto por toda manifestación de la vida en la tierra.

La educación superior se considera como uno de los elementos determinantes para impulsar el desarrollo económico y el bienestar social. En el contexto de las grandes transformaciones que vivimos en el siglo XX, representado por un incuestionable aporte de la educación superior para contrarrestar los problemas económicos, políticos, sociales y culturales de la sociedad.

El término de calidad en la educación superior se señala como una prioridad en la agenda temática de los políticos, educadores, investigadores y de la sociedad en general. Donde algunos autores consideran a la calidad como dimensiones pedagógicas, que se

preocupan por los aspectos de equidad en la distribución de las oportunidades de acceso, permanencia y egreso del sistema, así como la inserción laboral de los egresados.

De esta forma el autor Márquez (2004), considera que la calidad educativa es un concepto normativo integrado por lo menos por las siguientes dimensiones como son la filosófica, pedagógica, económica, cultural y social. Entendiéndose que un sistema educativo de calidad desde la perspectiva filosófica considera que los contenidos son relevantes al grupo social al que este destinado, respondiendo a sus necesidades y aspiraciones. En cuanto a las dimensiones pedagógicas se considera de calidad si se cubren eficazmente las metas propuestas en los planes y programas educativos; en la economía que los recursos destinados para su impartición sean utilizados eficientemente, en lo cultural, que los contenidos y métodos de enseñanza resulten pertinentes a las posibilidades de aprendizaje de los individuos y aglomeraciones sociales a los que se dirige; y en lo social, la calidad se logra cuando están equitativa o igualitariamente distribuidas las oportunidades de acceso, permanencia y culminación de los ciclos escolares, así como la obtención de los resultados semejantes en los aprendizajes entre los individuos procedentes de diversos estratos sociales.

En México, sin embargo, todavía existen diversos problemas relacionados con los procedimientos de asignación, distribución y uso de los recursos públicos que se destinan a la educación, los cuales impiden que el Estado pueda asegurar el derecho que tienen sus ciudadanos de recibir una educación de calidad. Solo cuatro de cada 10 jóvenes en edad de cursar la educación superior tienen acceso a ella. En consecuencia, la equidad, como principio básico de ingreso, permanencia y egreso de los jóvenes, sigue representando una asignatura pendiente para el sistema de educación superior del país. En el contexto reciente, el gobierno federal establece la obligatoriedad y gratuidad de la educación superior. Ante esta situación se deben contemplar otros compromisos, como es el aportar los recursos humanos y materiales para la consumación de este propósito ([UABC],2019).

El gasto público destinado a la educación superior en México, es un tema relevante de la agenda nacional, donde el gobierno federal, las entidades federativas y los municipios deben destinar cuando menos el 8% del Producto Interno Bruto (PIB), al gasto en la educación pública, y de este porcentaje se debe aplicar por lo menos 1% a la investigación

científica y desarrollo tecnológico en la Instituciones de Educación Superior (IES) públicas. Al referirnos a los recursos para la educación superior, en México, se considera el gasto federal, el gasto estatal, el gasto en ciencias y tecnología (recursos fiscales federales) y el gasto privado.

Al hablar de planeación estratégica y el presupuesto público es parte de un proceso para fijar los objetivos y proyectar los escenarios en la administración de una organización. “En cuanto al bien general de las naciones se busca garantizar con la incorporación de diversos servicios y elementos necesarios para obtener comodidad y bienestar a los habitantes; donde destacan la salud, la educación, la infraestructura vial, entre otros. Las decisiones acerca de la procedencia de los recursos y su utilización planificada están soportadas por el presupuesto público de la nación” (León, L.,2020).

Al analizar los impactos económicos, las retrospectivas y prospectivas en cuanto al comportamiento del financiamiento federal de las Universidades Públicas Estatales (UPES), se visualiza una crisis en el financiamiento de estas en nuestro país, proyectando graves tendencias al futuro que repercutirían en el cumplimiento de sus funciones sustantivas; lo anterior demanda la intervención estratégica del Estado Mexicano ante el mandato constitucional 2019, que modifica al Artículo 3º, el cual impone desafiantes retos y abre ventanas de oportunidad para establecer la obligatoriedad y gratuidad de la Educación Superior (ES), mediante la expedición de su ley reglamentaria. (Estrada, G.,2021)

La Ley General de Educación General (LGES), en su modificación al artículo 3º constitucional, al establecer la obligatoriedad y gratuidad de las IES como responsabilidad del gobierno, determinando que éste asume la obligación de garantizar una cobertura universal y la responsabilidad de asegurar el acceso a la educación, desde inicial hasta el nivel superior, para todas las personas; correspondiéndole implementar las políticas para la permanencia y continuidad de estos servicios. En este sentido, el Congreso de la Unión adoptará las leyes necesarias para el establecimiento de las contribuciones económicas y el cumplimiento de su función social, mencionando en el artículo transitorio Décimo Quinto del decreto de reforma en cuestión, se enfatizó que los recursos necesarios, se incluirá en el presupuesto federal de las entidades federativas y municipios para garantizar la prestación de

este tipo de formación, destacando que se creará un Fondo Federal Especial, que permita garantizar la seguridad a largo plazo.

Por consiguiente, hoy en día la mayoría de las UPES está sorteando, en diferentes proporciones, la insuficiencia de recursos para cubrir principalmente sus compromisos de orden salarial y contractual, lo que representa un potencial detonante de un colapso financiero a mediano o largo plazo, afectando el cumplimiento de su responsabilidad social (Estrada, G.,2021).

La educación superior en México, durante las últimas décadas, ha tenido un incremento exponencial tanto en sus instituciones como en el número de alumnos, docentes e investigadores con base en la implementación de diferentes políticas públicas que han estado orientadas a consolidar los subsistemas que integran la educación universitaria, la tecnológica y la dirigida a la formación de docentes presionando considerablemente los recursos disponibles para las IES. Esta crisis financiera, puede deberse a la carencia de un modelo financiero equitativo, basado en la certeza jurídica, justicia presupuestal y con sentido de futuro, que asegure el desarrollo de las funciones sustantivas de las IES.

Debido a que durante la última década del siglo pasado y los inicios del XXI, en cuanto a la ampliación y la diversificación de la oferta de la educación superior en México, entre otras razones, determinó la necesidad de ampliaciones presupuestales que no fueron atendidas oportuna y estratégicamente (ANUIES,2018), en tal caso, las UPES carecen de un marco normativo presupuestal, el cual es disperso, impreciso e insuficiente, con vacíos jurídicos e incertidumbres dentro de los complejos procesos de negociación a nivel federal y estatal para las IES, donde la asignación presupuestal está desarticulada del crecimiento de la matrícula, además, los criterios, mecanismos y reglas presupuestarias no son claras, objetivas ni transparentes dado que se tienen disposiciones específicas y diferenciadas para su ejercicio (Estrada, G.,2021).

En la figura 1 se muestra el modelo financiero de las universidades públicas. El esquema ejemplifica que de acuerdo con los convenios de colaboración financiera que se firman por la federación, el Estado en forma anual, se establece que se otorga un 50% del

subsidio por el gobierno federal y 50% por el gobierno estatal, mientras que las universidades también tienen la capacidad de generar recursos propios al presupuesto anual.

Figura 1
Modelo financiero de las universidades públicas



Fuente: elaboración propia con base en ([UAEM],2021)

Con la diversidad de disposiciones existentes en materia de financiamiento, no se integra un modelo de manera coherente y articulado que opere con transparencia; con esta desarticulación entre los subsistemas de las IES, genera inequidad, lo cual refleja las brechas existentes en el subsidio público ordinario por alumno entre las instituciones semejantes. Por tanto, el subsidio ordinario es inadecuado y los convenios de apoyo financiero para el sostenimiento público de las IES no reflejan los costos de operación real, por lo tanto, las universidades atienden sus funciones sustantivas con déficit financiero y las IES operando bajo estas condiciones precarias que ponen en riesgo la calidad de sus servicios ([UAEM],2021).

Conforme al Patronato Universitario ([P.U.], 2024), la UABC recibe aportaciones del gobierno federal y estatal a través de subsidios ordinario y extraordinario, al amparo del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero (CMCAF), celebrado el 13 de enero de 2016, donde se establecen las bases conforme a las cuales la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el gobierno de Baja California proporcionarían subsidios a la UABC para contribuir al cumplimiento de los servicios educativos y funciones académicas que realiza de

conformidad con lo establecido en los anexos de ejecución anuales que derivan y celebran en el marco del mismo.

Además de los ingresos ordinarios y extraordinarios federales y estatales, la universidad genera ingresos propios principalmente por ingresos por venta de bienes y servicios, cuotas específicas, sorteos, colegiaturas, posgrados y licenciaturas, convenios, educación continua, servicios, venta de productos agropecuarios y marinos, venta de activos fijos, eventos, venta de libros, otros ingresos por venta de bienes y servicios.

La UABC para cumplir con sus objetivos, recibe subsidios por parte de los gobiernos federal y estatal, y en menor medida obtiene ingresos propios. La universidad presta sus servicios en los siete municipios de Baja California con la estructura de tres campus: Mexicali, Tijuana y Ensenada, atendiendo al 53% de la población que cursa estudios superiores en el Estado, con 66,029 alumnos en licenciatura, además de 1,915 de posgrado y la atención a la comunidad en programas no formales de extensión, tales como Idiomas, Artes, Deportes y de Educación Continua, entre otros. Cuenta con un total de 6,148 académicos para atender los diferentes programas educativos, y 1,822 empleados administrativos y de servicios (Universidad Autónoma de Baja California, 2021).

Las finanzas sanas que han caracterizado a la UABC durante el paso del tiempo permiten que en situaciones de emergencia como lo fue el terremoto en Mexicali de 2010, se contara con recursos para que en de manera inmediata se atenderán los daños ocasionados independiente de que el Fondo Nacional de Desastres Naturales (FONDEN) tardara más de 1 año en hacer llegar el recurso necesario para enfrentar la contingencia. Otro ejemplo sustancial y más reciente fue la falta de pago del Gobierno del Estado de Baja California de los subsidios ordinarios y extraordinarios que lo obliga el Convenio Marco de Colaboración. Durante el 2018 y 2019 dejó de pagar **938 millones** de subsidio ordinario y a la fecha se habían acumulado **823 millones** más de adeudos que venían acumulándose desde 2013 a 2020 ([P.U.],2024).

De no contar con fondos generados por los recursos propios de la UABC a lo largo del tiempo, la UABC habría dejado de recibir matrícula estudiantil en el ejercicio 2019-2 y

por otra parte habría estado imposibilitado para cubrir las nóminas de sus casi 8 mil empleados académicos, administrativos y de servicios ([P.U.],2024).

Considerando la crisis financiera por las que las universidades están atravesando, que ponen en riesgo el cumplimiento de sus funciones sustantivas, por citar un ejemplo la UABC en el rubro de las cuentas por cobrar de ejercicios anteriores, en cuanto a las aportaciones estatales por cobrar, que representa el saldo a cargo del Gobierno del Estado de Baja California, en virtud del criterio del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) que fue emitido en 2013, en donde se debe reconocer el devengado de los ingresos hasta el momento en que se recauda el recurso, dejando de percibir la cuarta y quinta anualidad del acuerdo institucional entre el gobierno del estado y la UABC por la cantidad de \$163,152 cantidad representada en miles de pesos.

Aunado a lo anterior, con relación al adeudo histórico generado desde los años 2016 hasta el 2019. Se llevó a cabo la celebración de un Convenio Marco de Reconocimiento de Adeudo y Compromiso Estatal de Pago Plurianual celebrado entre la UABC en su carácter de acreedor y el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, por conducto de la Secretaría de Hacienda del Estado en su carácter de deudor.

El 31 de diciembre de 2019 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2020 (el “Presupuesto”), y en fecha 30 de octubre de 2020 se llevó a cabo una reforma de adición del artículo 14 Bis al mencionado presupuesto aprobada por unanimidad por el Pleno del Congreso del Estado publicada en la misma fecha en el Periódico oficial del Estado. El artículo 14 bis de dicho Presupuesto establece el compromiso del Gobierno del Estado de Baja California y de la UABC a celebrar el Convenio.

En virtud de lo anterior, la UABC, mediante oficio número 550/2020-2, de fecha 03 de noviembre de 2020, solicitó a la Secretaría de Hacienda del Estado, el pago de la cantidad de hasta \$1,761’804,115.70 (mil setecientos sesenta y un millones ochocientos cuatro mil ciento quince pesos 70/100 Moneda Nacional), déficit que resultó en los ejercicios fiscales 2016, 2017, 2018 y 2019, previa conciliación realizada por las partes.

El 10 de noviembre de 2020, en sesión extraordinaria, el patronato de “LA UABC” aprobó el acuerdo. El alcance del presente Acuerdo se constriñe única y exclusivamente para los actos del Convenio Marco mencionado, los que serán siempre y en todo momento para beneficio de “LA UABC”, siendo el Rector responsable de aquellos actos que sean contrarios o afecten negativamente los intereses y derechos patrimoniales de la Institución.

En el mes de noviembre el Gobierno del Estado de Baja California realizó a la UABC la transferencia estatal, al amparo del Convenio Marco de Reconocimiento de Adeudo y Compromiso de Pago Plurianual, mencionado en los párrafos anteriores, dicha transferencia se efectuó por medio de transferencias electrónicas a cuentas de la UABC.

En México, la contabilidad gubernamental tiene más de un siglo de haber aparecido, lo cual ha permitido que esta técnica alcance un alto grado de desarrollo, permitiendo que pueda hacer frente a las demandas de información de los diferentes usuarios. Con el pasar de los años, el sistema se ha adecuado a las necesidades de su tiempo para dar respuestas acertadas. Ante los requerimientos que formulan los diversos usuarios de la información que ha sido uno de los principales factores que han intervenido en la evolución del sistema contable en México.

Entre los que demandan información se encuentran los Congresos estatales y federal, quienes realizan las tareas de fiscalización del gasto público. De la misma manera los funcionarios requieren de reportes financieros para una mejor toma de decisiones, como para transparentar el ejercicio y aplicación de los recursos. Por otro lado, también existen solicitantes de información las instituciones financieras como es el Banco de México, en el contexto internacional el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional; los despachos de auditoría externa; las Instituciones Superiores y las cámaras empresariales del sector privado.

En el año de 2008 en México se expide un decreto de reforma constitucionales al Art. 73 fracción XXVIII, donde se da facultad al Congreso a “Expedir leyes en materia de contabilidad gubernamental que regirán a la contabilidad pública y presentación homogénea de información financiera, de ingresos y egresos, así como patrimonial, por la federación, los

estados, los municipios, el Distrito Federal, y los órganos públicos-administrativos de sus legislaciones territoriales a fin de garantizar la armonización a nivel nacional. ([CDHCU],2024).

Para dar cumplimiento a esta reforma constitucional se publica el 31 de diciembre de 2008, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, donde se menciona en el artículo 1 que su objeto es establecer criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y emisión de información financiera de los entes públicos con el fin de lograr una adecuada armonización. Obligando a los tres órdenes de gobierno federal, estatal, municipios, paraestatales y órganos autónomos, los fines de la contabilidad es facilitar el registro y fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos; Medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto público e ingreso público, Administrando la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del estado.

En México se con la transparencia y la rendición de cuentas en el año 2002, con la promulgación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que fortaleció no solamente el desarrollo político, económico y social, sino que sentó las bases pluralistas, donde la transparencia se convierte en una característica esencial de todo gobierno, su impacto no solo sentó sus bases al interior del aparato burocrático, sino que también se extendió a las instituciones académicas, (Dávalos, E., 2014).

Una de las principales causas que se presentan en este modelo para determinar la ambigüedad entre las leyes actualmente existe una discrepancia en el registro del momento presupuestal del pago, cuyo fundamento se encuentra en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) en su Artículo 38, y el Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) del complemento para la recepción de pagos, el cual se encuentra establecido en el Código Fiscal de la Federación (CFF), en sus artículos 29 y 29-A, así mismo en el Reglamento al Código Fiscal de la Federación (RCFF) en su artículo 39 y en la Resolución de Miscelánea fiscal 2.7.1.35.

Debido a que la Ley de Impuesto sobre la Renta (LISR), indica que para que la deducibilidad del gasto es con el CFDI y su respectivo complemento de pago, para la

recepción de pagos el plazo es a más tardar al décimo día naturales del mes siguiente al pago (Sistema de Administración Tributaria, 2019), sin embargo, no existe con claridad el cómo controlar y llevar el registro de este complemento, que es físicamente el que ampara la terminación comercial y es el que da deducibilidad¹ a la operación del gasto.

En este orden de ideas, las instituciones educativas están obligadas a rendir cuentas de todos sus ingresos y egresos (García, M.,2017). Las universidades públicas al llevar la contabilidad gubernamental están obligadas a contar con un sistema informático que permita la obtención de información veraz, clara y precisa, conforme al título tercero, capítulo I, artículo 22 de la LGCG, por lo que deben crear mecanismos electrónicos, que les permita verificar que se cuenta con todos los registros contables, fiscales y financieros que den certeza y veracidad a los asientos registrados en la contabilidad. De esta manera el complemento para la recepción de pago al ser un registro fiscal que genera la deducibilidad a la operación del gasto, debe estar ligado con la operación contable de cada gasto, y el sistema debe permitir el control, resguardo, relación y recuperación del mismo de manera ágil y eficiente.

La LGCG, conforme al artículo 4 fracción XVII, menciona que el momento contable del presupuesto de egresos pagado se debe cancelar total o parcialmente de las obligaciones del pago, sin embargo, en el CFF nos indica que debemos generar un CFDI por las actividades que se realicen en su Artículo 29, pero a su vez indica que si el pago es en parcialidades o por definir se tiene la obligación de generar el complemento de pago, el cual se encuentra documentado en el SAT, indicando como debes de otorgarlo y que requisitos debes cumplir conforme al anexo 20 (SAT,G., 2017).

En base a lo anterior, otra de las causas es que la LGCG, indica que la comprobación del gasto es únicamente con la obtención de la factura, independientemente de la forma de pago ya sea total o en parcialidades, generando con ello una discrepancia entre las leyes que

¹ En el diccionario de la real academia española deducibilidad es la cualidad de deducible, especialmente hablando de cantidades de dinero.

indican la deducibilidad del gasto, generando el efecto de que el ente público se enfrente a la necesidad de devolver el recurso por la no deducibilidad del gasto.

Por consecuencia, en ninguna parte se indica que pasa con el registro contable una vez que se genera el complemento de pago. Es por ello que los entes públicos deben tener un sistema informático que cumpla con los requerimientos marcados por la LGCG, conforme a la normatividad que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Es decir; en México no existe una plataforma digital única que puedan utilizar los entes públicos, pero sí existe para los contribuyentes, misma que es desarrollada y operada por el SAT.

En este contexto, el efecto que se presenta sería las sanciones económicas, considerando que el artículo 83 fracción VII del CFF se afirma cuáles son las sanciones por no emitir facturas, mientras que en el artículo 84 del mismo código, afirma las cantidades a ser acreedores por el no cumplimiento de la expedición de facturas. Para los efectos de los Artículos 28, fracción I, primer párrafo y 30, cuarto párrafo del CFF, los contribuyentes que expidan y reciban CFDI, deberán almacenarlos en medios magnéticos, ópticos o de cualquier otra tecnología, en su formato electrónico XML.(CFF,2021).Desde el punto de vista del RCFF, en su regla 2.7.1.21 indica cómo se debe expedir los CFDI, a través del portal de “Mis Cuentas”.

Existe un Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), que es la herramienta tecnológica que se estableció con la finalidad de conocer el grado de avance de los entes públicos del país respecto a los diferentes temas relacionados con la armonización contable. El SEvAC es una herramienta web desarrollada en el año 2017, en el marco del convenio entre Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C, (ASOFIS) y el CONAC (SEvAC, 2019). En la tabla 1 se presenta los entes públicos obligados a presentar la evaluación de la armonización contable correspondiente al año 2021.

Tabla 1

Entes públicos obligados a presentar la evaluación de la armonización contable

Poder ejecutivo estatal	32
Poder legislativo, judicial y órganos autónomos estatales *	314
Entidades paraestatales	1,583
Municipios mayores a 25,000 habitantes	2,026
Entidades paramunicipales mayores	1,301
Municipios menores a 25,000 habitantes	424
Entidades paramunicipales menores	211

Fuente: CONAC-SEvAC, (2021). *Aquí se presentan las Universidades.

Al considerar que las IES representan un universo amplio considerado dentro de los 314 entes, ante este panorama se limita al estudio como prueba piloto a la UABC, la cual ha realizado diversos experimentos para poder darle seguimiento a los CFDI y su relación con los complementos de pago, como es el uso de herramientas en Excel con la finalidad de resolverlo y evitar una sanción.

Con la adhesión a la transparencia y rendición de cuentas, que son partes esenciales de la democracia liberal y que apuntan a dar credibilidad a las decisiones políticas económicas del aparato administrativo, debiendo buscar estrategias que se centren en la efectividad del gasto de las universidades públicas, para cumplir con los requerimientos de las leyes con respecto a la deducción del gasto; para evitar sanciones económicas que se conviertan en afectaciones a la comunidad estudiantil.

Ante esta situación se debe analizar el registro de las operaciones realizadas por los entes educativos bajo la normatividad de la contabilidad gubernamental que sean correctos con la finalidad de evitar sanciones, que tenga repercusiones en la disponibilidad de recursos

para la educación, por lo que es indispensable identificar el control contable del gasto en educación superior y sus repercusiones en la disponibilidad de recursos para la educación.

Actualmente las IES se considera que no cuentan con un sistema electrónico que les permitan controlar la generación de complementos de pago, en lo que respecta a la UABC, se debe investigar si cuenta con dicho sistema antes mencionado, que permita detectar cuales son las ambigüedades que tanto la LGCG y la LISR, muestran en cuanto a la expedición de los CFDI, con la finalidad de evitar observaciones por parte de los órganos auditores, que pudieran convertirse en sanciones económicas los cuales vendrían a perjudicar a las actividades realizadas por la universidad y a los mismos alumnos por que se recortaría presupuesto para ellos, en el año 2021 se tiene un aproximado de CFDI de 26,408 con sus respectivos complementos de pago que representa un aproximado de 769 millones, información obtenida de la cuenta pública de la universidad.

Conforme a la LGCG se debe presentar la cuenta pública a la Cámara de Diputados a más tardar el 30 de abril del año siguiente. Según la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, (art. 31, fracción XVIII) establece que la SHCP formulará la Cuenta Pública Federal, por consiguiente, para cubrir con los tiempos y considerando los datos reales de las IES.

En base a todo lo anterior, la LGCG contempla una serie de sanciones en su Título Sexto, manifestando que el incumplimiento en la adopción de todo lo relacionado a los lineamientos de esta ley, su consecuencia serían sanciones administrativas que van desde multas económicas, suspensiones temporales o indefinidas de los funcionarios responsables de la omisión de cumplimiento, hasta la inhabilitación del ejercicio público e inclusive penas de dos a siete años de prisión.

Por consiguiente, en el supuesto de que se fincará una omisión de cumplimiento de normatividad por no deducibilidad de un gasto efectuado por la universidad, se está en la obligación de regresar el recurso, afectando al presupuesto del año en curso donde se detecte la omisión, con ello disminuyendo el presupuesto actual de la universidad en lo relacionado a los recursos propios de la entidad, trayendo como consecuencia la afectación a las

actividades sustantivas como es movilidad estudiantil y académica, becas e infraestructura como es el mantenimiento de las mismas.

1.2. Pregunta de investigación

1.- ¿Qué repercusiones tiene el control contable del gasto en la disponibilidad de recursos en la UABC?

2.- ¿Qué implicaciones tiene la disponibilidad de recursos con la calidad de la educación?

1.3 Hipótesis y objetivos

Las prioridades institucionales tienen la finalidad de ofrecer programas de licenciatura y posgrados de calidad y con la incorporación de tecnologías para proporcionar a la comunidad estudiantil, asegurando el financiamiento de las funciones sustantivas de la universidad, evitando sanciones económicas que repercutirían en la afectación de los recursos propios de la universidad al tener que regresar recursos no debidamente identificado con la comprobación de la deducibilidad del gasto. En este sentido se presentan las siguientes hipótesis:

1. Hipótesis 1: El correcto control permite disponer de la totalidad del presupuesto dirigido a las funciones sustantivas de la universidad.
2. Hipótesis 2: La disponibilidad de recursos afecta la calidad educativa dado que permite atender las funciones sustantivas de la universidad como movilidad estudiantil y académica, infraestructura tecnológica, entre otras.

Bajo las hipótesis planteadas y para cumplir con los requerimientos de la investigación se presentan los siguientes objetivos:

1. Objetivo 1: Establecer las repercusiones que tiene el control contable en la disponibilidad de recursos en la UABC.
2. Objetivo 2: Determinar las implicaciones que tiene la disponibilidad de recursos en la calidad educativa.

1.4. Justificación

Con la nueva gestión pública, el gobierno federal implementa el modelo de Contabilidad Gubernamental, trasladando una estrategia de los recursos públicos para que sean evaluados de forma transparente, apoyada a través de normas y lineamientos los recursos de las entidades públicas. Con base a esta estrategia de contabilidad obliga a las universidades públicas y ayuda a que las partidas asignadas de recursos federales y estatales que se otorgan para realizar las actividades sustantivas de dichas universidades, bajo la normatividad y las operaciones propias de las mismas, permita realizar las operaciones necesarias para conservar la calidad en la educación superior.

El proceso administrativo que se sigue en la UABC en la implementación de la contabilidad gubernamental como entidad pública, permitirá que las partidas sean registradas en su momento de ser ejercidas y sean informadas a través de la cuenta pública promoviendo la transparencia por medio de los estados financieros sujetos a revisión por parte de las autoridades competentes.

Al utilizar el modelo de la contabilidad gubernamental cuenta con instrumentos, normas y lineamientos que ayudan para que la información financiera sea comparable, que satisfaga las necesidades de los usuarios, así como de las autoridades calificadas para su revisión. En cuanto a las universidades permite registrar y controlar el uso de los recursos públicos que reciben, y como son organismos autónomos que cuentan con cierta independencia administrativa y financiera para realizar sus tareas sustantivas en el ámbito público con este mecanismo les permite garantizar la transparencia y el buen uso de los recursos para cumplir con las normativas y regulaciones gubernamentales.

Es fundamental determinar que la ausencia de un control interno del manejo de los recursos asignados a las universidades, que impiden el cumplimiento de las operaciones sustantivas de las mismas, al poner el riesgo dichos recursos por incumplimiento de la normatividad conforme a LGCG, se deberá regresar dicho disponible por la falta de deducibilidad del gasto, generando una sanción económica que afectaría a los recursos propios de la institución del ejercicio en curso, repercutiendo en la calidad educativa,

manifestándose en poca movilidad académica y estudiantil, infraestructura y adquisición de equipamientos de vanguardia para el desarrollo de las actividades de la comunidad estudiantil.

De ahí la importancia del seguimiento a dicho control interno de la disponibilidad de los recursos a través de la creación y desarrollo de un sistema de información financiera que permitan identificar la factura de origen con su complemento de pago, evitando con ello sanciones económicas que afecten a la comunidad estudiantil, optimizando la eficiencia y eficacia del recurso y la adecuada toma de decisiones, favoreciendo con ello a la transparencia y rendición de cuentas.

Es preciso resaltar, que este proyecto es único en su tipo, toda vez que la UAB, será la primera universidad pública en implementar este proyecto, beneficiando a la calidad educativa, toda vez, permitirá controlar adecuadamente los recursos disponibles en tiempo y forma en base a los lineamientos establecidos por la normatividad y que, dará más transparencia a las finanzas públicas, y permitirá programar el uso correcto del recurso en todos las unidades académicas, ya que, se priorizará el incremento de la calidad educativa y que la UABC se proyecte a nivel nacional, internacional como una universidad de excelencia académica.

CAPÍTULO II.

MARCO TEORICO Y CONCEPTUAL

2.1. Capital humano y desarrollo

El concepto de capital humano se puede entender como el “saber cómo” de la fuerza de trabajo que incrementa la productividad de cada trabajador. La primera vez que se manejó el concepto de capital humano fue por parte del padre de la economía Adam Smith, en su libro de la riqueza de las naciones, donde maneja la similitud entre los hombres y las maquinas productoras, haciendo la mención de que el hombre que ha sido educado a costa de mucho trabajo y tiempo, debe poder realizar un trabajo que le reembolse el costo de su formación con al menos, los beneficios ordinarios de un capital de igual valor (Smith, A., 1776).

En lo referente a la teoría del capital humano, comparte con el pensamiento económico clásico de la preocupación por el crecimiento económico, para el autor Smith, no se puede aislar los procesos económicos de los procesos sociales, en este sentido el sujeto económico es al mismo tiempo el sujeto social. Otro concepto relacionado al tema es la división del trabajo que, si bien contribuye al aumento de las destrezas laborales útiles del individuo, pero de igual manera causa una degeneración intelectual y moral de aquél, razón por la cual, más que un aumento de capital humano en la sociedad es una declinación del mismo (Rodríguez, J.,2016)

El capital humano es fundamental es cada organización. Sin embargo, el modelo de gestión de capital humano en universidades públicas en México se basa en la promoción de competencias. La UABC, al igual que otras Instituciones de Educación Superior (IES), conciben a la educación como un proceso consciente e intencional, que se propone la realización del ser humano como persona, ciudadano y profesional que interactúan con el contexto social; un individuo en búsqueda de la excelencia de una manera permanente; que en su práctica profesional fortalezcan los valores universales; demostrando una actitud emprendedora, creativa e innovadora, actuando como un agente de cambio, por tal motivo el modelo educativo de esta universidad se sustenta en la formación humanística, es decir

destacando el aspecto humano como centro de significado y como una fuente de propósito, acción y actividad educativa, consciente de su accionar en la sociedad.

En la UABC se cuenta con un cuerpo académico desarrollo organizacional y capital humano, cuyos objetivos primordiales son: investigar el cambio de actitudes, valores, comportamientos, recursos y la estructura de la organización, para que ésta pueda adaptarse mejor a las nuevas coyunturas económicas, sociales y políticas, mercados, tecnologías, problemas y desafíos que surgen constantemente. Describiendo los factores que potencian el desarrollo de las organizaciones, considerando el conjunto total de relaciones funcionales e interpersonales en los organismos públicos y privados.

2.2. La calidad educativa y el desarrollo

En lo relativo a calidad educativa, se debe analizar primeramente el concepto de calidad refiere a las características que son propias de algo y que a partir de las cuales es posible estimar su valor; si dichas características son positivas o beneficiosas se considera buena calidad. Por su parte Educativo es aquello vinculado a la educación, el proceso de enseñanza y aprendizaje que permite instruir a una persona. Bajo este marco calidad educativa es cómo se lleva a cabo este proceso de formación, cuando los resultados y efectos de la educación son valorados de manera positiva por la comunidad, se considera que la calidad es alta, pero cuando esto no sucede, la calidad educativa es calificada como baja, para lograr esta una buena calidad educativa se debe de contar con los recursos suficientes y que sean aprovechados de manera adecuada para que la educación sea equitativa y eficaz. (Pérez y Merino, 2021).

En México, durante las dos últimas décadas del siglo pasado los presupuestos universitarios son asignados prácticamente en función directa con los presupuestos de los años anteriores, incrementados por la proporción en el crecimiento de la matrícula. Posteriormente los presupuestos de las universidades estatales fueron congelados para dar paso al financiamiento a partir de proyectos específicos, que año con año debían ser elaborados y evaluados.

La política pública de educación superior en el país ha estado encaminada en la última década, primero a incrementar la cobertura (matricula) para atender la demanda de la educación superior, y después para incrementar la calidad de los programas educativos. Si bien existen programas que han sido diseñados con el fin de propiciar un mayor desarrollo tecnológico como son los Programas de Estímulos a la Innovación, otorgando beneficios por primera vez en 2009, los cuales propician la vinculación de las empresas en la cadena del conocimiento, es decir educación-ciencia-tecnología-innovación como es ([CONAHCYT], 2024). Fomentando el acercamiento de las empresas (grandes o pequeñas) con las universidades y no de las universidades con las empresas.

Las instituciones de educación superior en México, al revisar sus políticas para mejorar la calidad y su posición en los rankings. Estos últimos en la actualidad han logrado popularidad como instrumento para clasificar las instituciones de educación superior de acuerdo a criterios de calidad (López, L., 2013). La UABC en el año de 2018 refrendó su posición como una institución de educación superior a nivel mundial al recibir diversos reconocimientos que avalan su gran calidad educativa por parte de organismos nacionales e internacionales encargados de evaluar a la educación superior, contando con un 100 por ciento de sus programas educativos acreditados por su buena calidad por parte de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (Ciees) y el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (Copaes), (Gómez, N., 2018).

La UABC por cuarta ocasión consecutiva refrenda su calidad educativa figurando en el ranking mundial de instituciones de educación superior Times Higher Education (THE), en el World University Ranking 2021, ubicándose en la posición 1001+ es así como la máxima casa de estudios ratifica su calidad educativa. Conforme a la publicación de la empresa TES Global Limited, donde se agrupan a las 1,500 mejores instituciones de educación superior de 93 países, es así como la UABC forma parte del grupo élite de 16 universidades mexicanas entre las que se encuentran: la Universidad Autónoma Metropolitana, el Instituto Tecnológico de Monterrey y la Universidad Autónoma de México ([UABC], 2020).

Cabe mencionar que la UABC, figuró en el University Impact Ranking 2020, ocupando la posición 400-600 a nivel mundial y como el número tres entre las universidades públicas estatales de México, donde el ranking evaluó el impacto de las actividades de las principales universidades del mundo en cuanto al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) que fue propuesto por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) ([UABC], 2020).

2.3. Órganos Autónomos: las universidades y su financiamiento

El concepto de autonomía es considerado como la aceptación de “libre albedrío” y “mando propio”, con este término alude a un cierto poder de autonormación y autogobierno; considerando por lo tanto a la autonomía como una forma de división del poder, sin que esta deba ser entendida como soberanía, si no como la distribución de competencias sobre determinadas materias.

Para que un ente u órgano sea considerado autónomo no es suficiente que su autonomía sea solo presupuestaria, sino es necesario cubrir ciertas características como lo marca Pedroza, S. (2002) que son las siguientes:

1. Debido a su carácter técnico el ente u órgano no debe tener influencia de las fuerzas políticas.
2. Sus titulares tienen un estatuto jurídico especial que los resguarda de la presión o influencia de otros órganos.
3. La integración del órgano se escoge a personas con reconocido prestigio y experiencia conforme a la materia que se trate.
4. Los nombramientos son de mayor duración que los de las demás autoridades políticas.
5. Los integrantes deben ser imparciales, no podrán desarrollar actividades de carácter público o privado.
6. Las remuneraciones de los titulares deben ser generalmente a la que corresponde a los secretarios del Estado.
7. Las decisiones más importantes son tomadas de forma colegiadas.

8. Los entes u órganos tienen que presentar informes y realizar comparecencias antes el órgano parlamentario.
9. Autonomía de tipo político-jurídica, en el sentido de que los órganos constitucionales autónomos gozan de ciertas capacidades normativas que les permiten crear normas jurídicas sin la participación de otros órganos estatales.
10. El ente u órgano debe tener personalidad jurídica y facultad para dictar normas jurídicas reconocidas por el sistema legal, las cuales deben ser publicadas en el Diario Oficial de la Federación.
11. Se deben establecer de forma precisas las competencias propias y exclusivas de los entes u órganos.
12. Elaboración de políticas, planes y programas relacionadas con las funciones a su cargo.
13. Contar con capacidad para auto organizarse, es decir contar con la capacidad para seleccionar a su personal.
14. Los entes u órganos deben gozar de autonomía financiera o de gastos para poder disponer de los recursos con plena libertad.

Con base a lo anterior; las universidades tienen una administración descentraliza funcionalmente, un poco de historia en 1920, el constituyente se ha preocupado por reconocer la autonomía en las universidades con la finalidad de garantizar el servicio de la educación, para conservarlos al margen de intereses particulares de grupos políticos; por tanto, las universidades buscan elaborar sus estatutos, establecer sus formas de organizarse y autogobernarse.

Cuando las universidades elaboran su Ley Orgánica, permite tener capacidad jurídica que se organizaría libremente dentro de los límites señalados por la ley, con patrimonio propio y la obligación del gobierno federal de aportar recursos, dando como resultado la necesidad de contar con un cuerpo colegiado cuyas decisiones se tomarían en beneficio de la institución a lo que se le llamo Junta de Gobierno.

Los integrantes de la Junta de Gobierno se han distinguido en el ejercicio de su profesión o que tienen una obra realizada de primer orden, entre sus principales atribuciones

tienen el nombramiento del rector y la aprobación de los nombramientos de los directores de las facultades o escuelas, mientras que el Consejo Universitario es la autoridad legislativa y técnica, pero no toma decisiones de carácter administrativo como en el caso de la Junta de Gobierno.

En la actualidad la autonomía de las universidades abarca la elaboración de los estatutos y demás normas de funcionamiento interno, así como su autonomía estatutaria o de gobierno, autonomía académica o de planes de estudios, autonomía financiera o de gestión y administración de recursos.

En el método de análisis para estudio de casos se percibe que la UABC, como un ente autónomo con el Decreto del 28 de febrero de 1957 que se publica la Ley Orgánica que crea la UABC, como una institución al servicio público, descentralizada de la administración del Estado, con plena capacidad jurídica, teniendo como finalidad el impartir enseñanza superior para formar profesionales; fomentar y llevar a cabo investigaciones científicas, dando preferencia a las que tiendan a resolver los problemas estatales y extender los beneficios de la cultura.

Con fundamento en los artículos 48 fracción III, 106 fracción IV y 120 del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Baja California, se presenta ante el H. Consejo Universitario, el proyecto de presupuesto institucional para cada ejercicio. Dicho proyecto se elabora atendiendo las metas concretas de acción a fin de posibilitar el cumplimiento de los propósitos establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI), así como los planes de desarrollo de la totalidad de las unidades académicas que integran la comunidad universitaria, esto en concordancia con las disposiciones establecidas para el Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), así como con la clasificación funcional del gasto del sistema de contabilidad gubernamental.

Las mejores prácticas en la gestión y ejercicio de los recursos públicos destacan la importancia de evaluar resultados de acuerdo con el impacto social que éstos tienen, lo cual exige fortalecer los procesos de planeación, seguimiento y evaluación del ejercicio presupuestal. La normatividad universitaria vigente establece la obligación de implementar

un presupuesto basado en resultados, sustentado en la Metodología del Marco Lógico (MML), como la herramienta de planeación para el diseño, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y actividades asociados al cumplimiento de las funciones sustantivas de la institución.

La aplicación de la MML permite definir programas presupuestales con sus respectivos proyectos, indicadores, metas y medios de verificación, a partir de la identificación de problemas sociales que se busca resolver o en donde es factible contribuir a su solución. Se trata de una herramienta que facilita la organización en forma sistemática y lógica de los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad. Asimismo, ayuda a identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos y proporciona los elementos necesarios para evaluar el avance en la consecución de estos, así como en el SED.

En lo concerniente a las normas y criterios con que se elabora y ejerce el presupuesto, la situación hacendaria de la universidad, las estimaciones de ingresos y egresos para el ejercicio en curso y el siguiente, así como con las proyecciones presupuestales de la totalidad de las unidades académicas y dependencias administrativas, dando así cumplimiento a lo establecido en los artículos 115 a 120 del Estatuto General de la UABC. Además, se presenta la distribución del apoyo financiero y plantillas de personal, así como el Acuerdo que establece los lineamientos y criterios de austeridad, ahorro y racionalización del gasto.

Analizando la información recibida a través del Sistema Institucional de Planeación, Programación y Presupuestación (SIPPP), las iniciativas institucionales contenidas en el PDI 2019-2023, las necesidades de crecimiento, así como la diversidad y peculiaridades de las unidades académicas y administrativas. El presupuesto de ingresos se determina considerando los ajustes esperados en los subsidios federal y estatal, así como las proyecciones de ingresos propios con base en la tendencia histórica, al marco macroeconómico que influye en variables claves tales como la actualización por la inflación, las tasas de interés, y los incrementos esperados en la matrícula. Para el caso de la asignación de los recursos que proceden de ingresos propios o de fondos extraordinarios se encuentran sujetos al concurso y obtención de los recursos correspondientes.

La ley Orgánica de la UABC establece como responsabilidades del patronato universitario, entre otras, la preparación de la cuenta pública. Además de los ingresos ordinarios y extraordinarios federales y estatales, la Universidad genera ingresos propios principalmente por los siguientes rubros: Ingresos por venta de bienes y servicios: Cuotas específicas, sorteos, colegiaturas, posgrados y licenciaturas, convenios, educación continua, servicios, venta de productos agropecuarios y marinos, venta de activos fijos, eventos, venta de libros, otros ingresos por venta de bienes y servicios.

Como menciona Daft, R. (2010), existen diferentes tipos de organizaciones, considerando que el patronato universitario es una burocracia profesional, donde su tamaño y el poder del centro técnico, que está formado por profesionales altamente capacitados, como se nombra en su visión el trabajo de equipo es eficiente y eficaz, con un alto espíritu de colaboración y servicio, siempre buscando la superación constante fundamentada en los principios de calidad y excelencia. Se cuenta con personal técnico de apoyo como son los jóvenes becarios y prestadores de servicio social, sin embargo, las funciones de responsabilidad están a cargo del personal especializado y calificado en cada una de sus áreas de servicios. Se cuenta con una serie de metas debidamente establecidas y reconocidas por el personal que conforma el Patronato.

2.3.1. Teoría Organizacional

La teoría organizacional es el campo de análisis de las estructuras orgánica, diseño y estudio de los procesos tomando como marco de referencia las escuelas clásicas, sistémica y de contingencias, estas corrientes, imbricadas en todas las organizaciones públicas o privadas, permite explicar la organización, procesos y funciones que la conforman.

De acuerdo con Franklin, B. y Gómez, G. (2008), debe comprenderse por organización “la estructuración técnica de las relaciones que deben existir entre las funciones, niveles y actividades de los elementos humanos y materiales de un organismo social, con el fin de lograr la máxima eficiencia en la realización de planes y objetivos”, asimismo, también se identifican dentro de la misma a los individuos como parte fundamental de la misma.

Su importancia radica principalmente por su operatividad haciendo referencia a Taylor expresando que se pueden identificar seis funciones principales, relacionadas con el proceso administrativo, de la cual nacen los principios que forman la base más recurrida para el diseño de organizaciones, una de las funciones básicas es la administrativa, su importancia radica en el hecho de que toda organización la implementa, ya que forma parte de su desarrollo y consolidación.

Existen diversos tipos o clasificaciones de organizaciones, una de ellas son las relacionadas con los servicios entre las cuales se encuentran las instituciones educativas, como la UABC que se identifica como un ente público cuya finalidad consiste en proporcionar un servicio gratuito y de calidad en la comunidad a la que sirve.

Rodríguez, D., (2016), menciona que uno de los principales elementos de análisis al interior de la teoría organizacional, se encuentra el diagnóstico, no solo estructural, sino también el procedimental y jurídico, toda vez, que forman parte de la ruta crítica de toda organización, es a partir del diagnóstico que el investigador llevará a cabo un proceso donde explicará la experiencia observa al interior de la organización y como es que opera. Continúa el autor, el diagnóstico se constituye como un elemento que permite describir y explicar la forma como opera una organización, toda vez, que toma consideración la opinión de otro observador que es el responsable de operar el sistema, toda vez que los procesos son generados a partir de la explicación, y de explicarse otros elementos a partir de la experiencia del observador.

Otro aspecto fundamental del análisis de las organizaciones lo constituye el hecho de que determina que éstas tienen la necesidad de conocer su situación, porque desde su creación pueden sufrir cambios estructurales, que afectan el desempeño de su capital humano, lo cual hace a su vez, que se determine su propia complejidad.

En conclusión, en la teoría organizacional se conjugan diversas teorías, entre las más destacables y de mayor aplicación se encuentra el enfoque sistémico, cuya finalidad es generar un análisis de la organización como un todo.

2.3.2. Enfoque sistémico en el Análisis Institucional

El enfoque sistémico de acuerdo con Guízar, R., (2008) se define como “una red de procedimientos relacionados entre sí y desarrollados de acuerdo con un esquema integrado para lograr una mayor actividad de las empresas”, es decir, una secuencia de acciones a seguir para lograr un objetivo.

Este enfoque de acuerdo con el autor tiene la característica de su adaptabilidad al cambio, además de aportar para la toma de decisiones, a su vez se divide en:

- a) Operacionales, tienden a ser repetitivas y rutinarias,
- b) Directivos, sus procesos tienden a ser previamente establecidos,
- c) De control, su característica es que son utilizados para que funcione el sistema para lograr objetivos deseados, como por ejemplo los registros y reportes contables que permiten realizar un análisis comparativo entre lo erogado y lo presupuestado, y
- d) Informativo, tienden a manejar datos y la generación de reportes que inciden de manera directa en la toma de decisiones, además de contribuir al logro de los objetivos, por ejemplo, los sistemas informáticos relacionados con la contabilidad gubernamental.

Por otra parte, Guízar, R., (2008) menciona que contiene ciertas características, primero es lograr los fines y objetivos, relacionado con la razón de ser de la organización; la adaptabilidad al medio tanto interno como externo, a fin de lograr su desempeño, equilibrio interno, y la capacidad de mantenerse integrados.

En este contexto, es preciso mencionar que los cambios constantes a nivel mundial y nacional en el entorno económico y financiero, hacen que las instituciones tanto públicas como privadas deben generar cambios innovadores a fin de mantenerse en el mercado como una organización competitiva, las instituciones educativas no escapan de esta situación, hacen que los tomadores de decisiones deban considerar la administración eficiente de los recursos económicos, humanos y tecnológicos (Amerio, M. et al., s.f.).

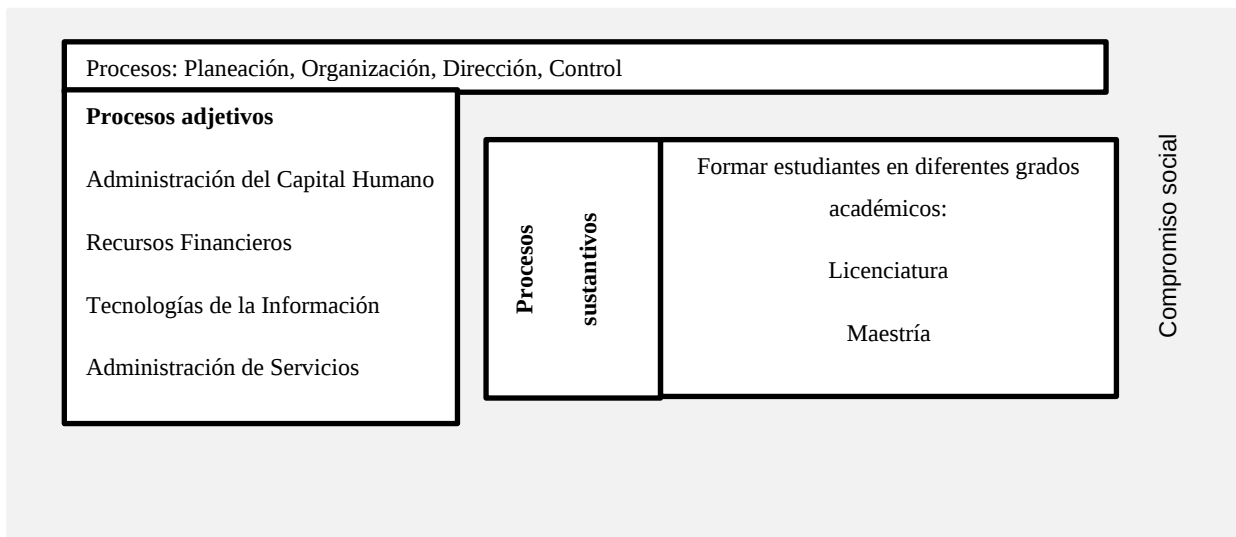
Amerio, M. et al., (s.f.) expresa que esto ha obligado a las instituciones gubernamentales a generar estrategias de cambio, a fin de mantener actualizada la información financiera, es por ello que realizó reformas en leyes, estableciendo la creación de un modelo de contabilidad gubernamental, que cumpliera con el objetivo de mantener actualizado los registros contables, y a su vez, fuera de fácil aplicación para todos los entes públicos.

Un elemento fundamental se relaciona con la toma de decisiones, en este punto desde la perspectiva de la teoría organizacional se contemplan el intuitivo relacionado con la experiencia, y el segundo es el normativo relacionado con el uso de la tecnología, sin embargo, debe considerarse que el tomador de decisiones debe aplicar la técnica de comunicación vertical y horizontal de manera que la información llegue a otras áreas de la organización.

Cuando se habla de información contable, continua Amerio M. et al., (sf), comprende ciertas características como las cifras, datos, notas y otro tipo de explicaciones que permitan interpretar y aclarar dudas en torno a la información contable, su propósito es “satisfacer las necesidades de información de la organización en la forma más eficiente posible” (p. 4); por otra parte, la información la contabilidad gubernamental o pública, forman parte de la contabilidad financiera.

De acuerdo a lo establecido en la figura 2, se observan los procesos que se llevan a cabo en la UABC, y que influyen en la toma de decisiones, está de acuerdo con la racionalidad del decisor, en muchas ocasiones se llevan a cabo con base a la intuición, es decir la experiencia, si bien, es cierto que son una mezcla de procesos donde también, se establece el análisis objetivo con base al método científico relacionado con el uso de la tecnología.

Figura 2
Mapeo de procesos de la UABC.



Fuente: elaboración propia, con base en Amerio, M. et al., (s.f.)

En esta investigación se hace un análisis de los procesos internos que inciden en el manejo de la contabilidad gubernamental, sin embargo, se relaciona con otros, toda vez, que la UABC como institución educativa, es manejada por personas, en el caso que nos ocupa, el análisis del sistema, permite observar a detalle la forma como se llevan a cabo los registros contables, a la luz de la normatividad aplicable, y de las discrepancias observables entre las mismas disposiciones, que trae un problema de análisis y su posible solución, mediante la implementación de la tecnología con el objeto de mejorar las funciones administrativas, (Amerio M., et al., s.f.), es por ello importante seleccionar las áreas de análisis, que orientan la implementación de las políticas contables, en este caso, se establece la necesidad de generar un modelo de gestión institucional, donde se lleven a cabo los registros contables de manera horizontal, a fin de facilitar la toma de decisiones.

Un aspecto importante que debe considerarse, es que la política educativa, debe orientar sus directrices en torno a la contabilidad gubernamental, toda vez, que como sujetos obligados son responsables de presentar los estados financieros de acuerdo a los criterios que para tal efecto establece la ley, y que se aplica a todas las organizaciones del sector público.

De acuerdo a González, B. (2002), la organización en las universidades tiene su origen en el modelo francés, alemán, estadounidense y británico, adoptando modelos de gestión de autonomía universitaria, configurándose bajo tres modelos organizacionales, el weberiano, colegial y de mercado, en cada uno de ellos prevalecen estas características como lo son los grupos de poder y de presión, tales como el Estado, la oligarquía académica y el mercado, sin embargo, es el Estado a través de la administración pública que toma decisiones en materia de política educativa, el mercado representa las decisiones de los estudiantes y sus familias, y por último la oligarquía académica se relaciona con los centros educativos.

Para Méndez, E., (2008), la realidad académica va más allá de la universidad, presentándose dos ejes de posmodernidad, el primero se centra en el capital intelectual a través del uso de la ciencia y de la tecnología, y luego el de la articulación del saber cómo la empresa-mercado, bajo esta perspectiva es que se configura la organización de la educación superior.

2.4. Mecanismos de control financiero de la universidad

Desde la perspectiva de las teorías administrativas del sector público, es de vital importancia realizar un análisis de lo que representa la rendición de cuentas y transparencia de las finanzas públicas mediante la armonización contable del sector público del país, por lo se debe realizar una revisión de las principales teorías que la amparan. En este entorno, al escudriñar las teorías que dan mantenimiento a los cambios sufridos en las organizaciones gubernamentales, las cuales son variables, estimamos conveniente analizar las siguientes:

Bajo el contexto de la teoría de la actividad financiera del Estado, disponemos de la teoría de la actividad financiera del Estado, conforme a De la Garza, S., (2008), la cual ha sido definida por el fiscalista mexicano Joaquín B. Ortega, como “la actividad que desarrolla el Estado con el objeto de procurarse los medios necesarios para que los gastos públicos destinados a la satisfacción de las necesidades públicas y en general a la realización de sus propios fines”, entre las más importantes se considera la teoría de la utilidad relativa o marginal de Sax, como lo menciona Faya, J., (2008), de la que este autor señala lo siguiente; “la economía pública, al igual que la economía privada, busca la máxima utilidad posible”. Esta teoría y

sus ramificaciones argumentan que las diferentes clases sociales deben reconocer la utilidad del gasto público (p.11).

El mismo autor cita la teoría sociológica que fue iniciada por Wilfrido Pareto, donde se encuentra que, debido a la heterogeneidad de las necesidades e intereses colectivos y la dificultad de homogeneizar las necesidades individuales, el criterio y la voluntad de los gobernantes son más importantes que otros. Conforme a esta, las necesidades públicas son lo que los ciudadanos saben o deberían saber cómo miembros de la comunidad política y se satisfacen con el gasto público, aunque muchos de los miembros que contribuyen a los pagos del gobierno no se den cuenta. El aporte más importante de esta teoría fue la inclusión del llamado principio social, que fue aceptado con entusiasmo por la doctrina internacional.

En lo referente a la teoría de la Administración Pública, las personas que trabajan con este tipo de organizaciones, no tienen libertad de decisión sobre un cambio en el ejercicio laboral dentro del sector público, para poder lograr la eficiencia, eficacia y efectividad, se trata de una función histórica nacional, de la situación concreta que juega dentro de la administración pública la burocracia pública (Habermas, J., 2008)

La administración pública es la encargada de cambiar a fondo y en un sentido de cascada, es decir, partiendo de un cambio federal, seguido de las entidades federativas y finalizando con el ámbito municipal. En primera instancia es indiscutible el citar la teoría de la burocracia: Max Weber; donde la burocracia puede ser entendida – en términos de sentido común- como aquel aparato estatal que gobierna a la sociedad, como aquellos individuos que se encuentran atrás de los mostradores, o como aquellos trámites infinitos necesarios para la consecución de un fin.

Desde la perspectiva de Weber, partiendo de la noción de poder desarrolla su análisis de la burocracia, a ser verdad esta puede ser comprendida como un mecanismo para ejercer poder, está, más que representar una forma genérica de poder, representa una forma específica de poder, y a esta forma específica de poder, la conceptualiza como dominación, la que Weber utiliza para el análisis de la burocracia.

Por tanto, para Weber, M., (2014) la burocracia es el tipo técnicamente más puro de dominación legal-racional. Donde el tipo ideal para Weber encuentra su sustento en el saber profesional especializado, el sistema de reglas y el sistema jerárquico; son estos aspectos los que permiten que la burocracia -en tanto tipo ideal- sea precisa, continua, y confiable, pero, sobre todo, racionalmente efectiva.

Concluyendo que la teoría de la burocracia se ha concebido como una forma de organización diseñada para la dominación de los individuos que la integran y como una forma de organización con una capacidad para adecuarse a sí misma, pero con una incapacidad para adecuarse a su ambiente.

2.4.1 Teoría General de la Contabilidad

El objeto de la contabilidad es suministrar información a los distintos agentes económicos para ayudarles a tomar decisiones. Pero no son accesibles al público en general todos los datos contables; normalmente este solo puede conocer la información contenida en ciertos estados financieros o contables que son las cuentas anuales.

La contabilidad nació como consecuencia de la necesidad de suplir la capacidad de la memoria humana para almacenar información: naturalmente, en los primeros tiempos se trataba de símbolos, elementos gráficos que, con el transcurso del tiempo, se fueron perfeccionando y terminaron con la expresión escrita que se conoce actualmente.

El autor Alberto Arévalo distingue varios periodos de la evaluación de la contabilidad:

Periodo del arte empírico (resultado de la propia experiencia), casi 4,000 años antes de Cristo, se encuentran referencias a la labor de los escribas de Egipto para llevar las anotaciones de ingresos y gastos de los faraones, al igual se hace referencia a las Sagradas Escrituras en donde el Antiguo Testamento, en su capítulo IV, sugiere asentar en el libro el nombre de quién da y el del que recibe, siendo perfeccionado alrededor del 1100 antes de Cristo, el arte de anotar las operaciones en los libros especiales.

En Grecia, se administraban los bienes del Estado conforme a las leyes de Solón, a través de las actividades de los senadores. En Roma, se ha determinado la existencia de libros

comerciales para realizar anotaciones sobre las operaciones, trabajando con operaciones de débitos y con créditos, pero ante la caída del imperio Romano desaparecen, y en el periodo de la divulgación del arte, se le considera a la aparición de Luga Pacioli, que habla de referencia cronológica a la evaluación de la contabilidad estaba ubicada en los hechos económicos y en algunas formas de anotaciones de sus efectos; por esta razón se le llama periodo como arte (saber para hacer) empírico (que resulta de la práctica y de la observación). Es por ello que se le considera a Luga Pacioli el padre de la contabilidad.

En el año 1494 Pacioli escribió la obra “Summa de Aritmética, Geometría, Proportioni Et, Proporcionalita” en la cual implantó las bases de la teoría de la partida doble. El valor de los principios establecidos por el monje Pacioli, ha trascendido hasta nuestros días en el sentido de que todos los negocios, recurren de alguna manera al registro de sus operaciones a través de la teoría de la partida doble.

A finales del siglo XIX se le considera el periodo crítico-científico, en donde marca un predominio de los autores italianos, cuya generalización dio lugar a lo que se le conoce cómo escuela europea continental(Biondi, M., 1999).

La teoría general de la contabilidad es un sistema que relaciona leyes y a su vez presenta una explicación donde el cómo y el por qué buscan su ilustración, para regir y llevar debidamente la aplicabilidad de las normas contables, a los avances de la humanidad, entre ellos la tecnología, que han permitido un mejor desarrollo de la comunicación, en el cual ha sido permitido un mejor desarrollo de la comunicación, en el cual ha sido un paco fácil llevar en la práctica este método de sustentación contable.

Considerando que esta teoría es un paradigma para desarrollar los cuestionamientos de la contabilidad tratando así de establecer respuestas, conclusiones y llegar a hipótesis aplicables, que sean útiles y perduren para un mejor desarrollo a la toma de decisiones, referente al desarrollo de la sociedad y el impacto que pueda tener en el marco económico de una compañía enfocados a la contabilidad general.

Así mismo en la teoría contable también es importante el conocimiento empírico, ya que el contador adquiere con el tiempo un conocimiento basado en el análisis de situaciones

y problemáticas con difícil solución, pero siempre con mira a una solución satisfactoria y conveniente para la empresa.

Dicho conocimiento se basa en la experiencia en el campo contable, pues toma un papel muy importante ya que muchas veces sin darnos cuenta el contador más experimentado de la compañía casi siempre acierta en la toma de decisiones para conveniencia de la organización, continuamente por naturaleza da una explicación lógica y veraz a los eventos o fenómenos que se puedan presentar en el ámbito contable.

Por tal razón esta teoría con la práctica va de la mano porque permite siempre llegar a cumplimiento o hipótesis que conducen a un buen manejo y futuro de los eventos asentables basándose en el análisis y modelos. Esto nos conduce a que la complejidad de los negocios y el ritmo acelerado de la época actual, han determinado que la contabilidad asuma un papel fundamental no solo en la vida de los negocios, sino también en la de los países, y porque no decir en la vida económica mundial.

La teoría aplicada a la contabilidad es una actividad lógica y racional, por medio de la cual se da explicación a los hechos económicos, mediante una serie de definiciones, principios, reglas, criterios, proposiciones, incluidos axiomas y teoremas, que establecen el marco de referencia para el conocimiento y evaluación de las prácticas de contabilidad.

Es así como dicha teoría es de suma importancia para poder aprender lo que es la contabilidad basada en sus características cualitativas de la información ya que sin la teoría solo aprenderíamos a contabilizar que no es más que registrar las operaciones de la empresa (Horngren, E,2000).

Debemos mencionar también que los principios de la contabilidad se establecieron para ser aplicados a la denominada contabilidad financiera y por extensión, se suelen aplicar también a la contabilidad administrativa. Esta última se planeará de acuerdo a las necesidades o preferencia de cada empresa, la cual podrá imponer sus propias regulaciones. La contabilidad financiera deberá planearse para proporcionar información cuantitativa, comparativa y confiable a sus usuarios externos.

La contabilidad es necesaria en todas aquellas empresas que se dedican a la producción y circulación de la riqueza, prestación de servicios y en los organismos públicos, es este último caso, aunque no persiguen el lucro, se ven en la imperiosa necesidad de manejar fondos y administrarlos. En todo organismo ya sea público o privado, la contabilidad constituye el termómetro de la situación económica, siendo fuente de consulta y experiencias para operaciones futuras.

El comerciante o empresario que no tiene libros de contabilidad o los tenga atrasados o mal llevados, es sujeto a multas y sanciones, a cambio de esto, una contabilidad bien llevada es una brújula que guía a la empresa por el camino del éxito, mientras que, con una contabilidad deficiente, los negocios marchan siempre bajo las sombras de la incertidumbre, el cual conlleva al fracaso y la quiebra definitiva.

De todos modos, la globalización y la internalización de la economía, demanda crear un lenguaje contable común, estándar, armonizado, de calidad y confiable; que representa la imagen fiel de la situación económica y financiera de la empresa. Tanto la TGC, como la mayor parte de las normas sobre información financiera que se utilizan para las actividades del sector privado, son válidas para la contabilidad gubernamental.

La contabilidad de las organizaciones, tanto públicas como privadas, forma parte, a su vez, de un macrosistema contable, que es el Sistema de Cuentas Nacionales (SCN). Este macrosistema contable consolida estados e información de todos los agentes económicos residentes de un país y relaciona la de éstos con el Sector Externo y expone los resultados de las principales variables macroeconómicas nacionales o regionales correspondientes a un período determinado.

2.4.2. Transparencia y Rendición de Cuentas

Etimológicamente, transparencia, se deriva de la palabra compuesta latina trans-parere, que significa algo que se puede ver de un lado a otro, pero no simplemente algo que se puede observar directamente, sino que también se puede ver incluso a través de un objeto interpuesto como puede ser una pared.

Pudiéramos entender como transparencia a la publicidad en la actuación de los servidores públicos y es necesario para el ejercicio de la rendición de cuentas, es decir, abrir las puertas del gobierno a la información gubernamental de una manera clara, confiable y con ello permitir que los ciudadanos conozcan la ejecución y resultados de la actuación de la autoridad.

Como menciona Gómez (2022), la transparencia en la gestión es el mejor método para incentivar la participación de la comunidad en el quehacer de su gobierno y la rendición de cuentas de las autoridades. Dejando en claro que el concepto de “transparencia” no es sinónimo de rendición de cuentas.

Por tanto, la transparencia es una característica que abre la información de las organizaciones políticas y burocráticas al escrutinio público mediante sistemas de clasificación y difusión que reducen los costos de acceso a la información del gobierno.

En un régimen de transparencia se puede ver y saber las decisiones que está tomando el gobierno, qué recursos está empleando, cómo está usando los medios que tiene a su alcance y qué resultados está teniendo.

En lo referente a la rendición de cuentas, es una traducción imperfecta del término accountability. Aplicado al asunto público que se entendería como un sistema que obliga, por una parte, al servidor público a reportar detalladamente sus actos y los resultados de los mismos, y por otra parte dota a la ciudadanía de mecanismos para monitorear el desempeño del servidor público.

La rendición de cuentas es algo más que transparencia y el acceso a la información; es una tarea obligada y permanente, con actores claramente identificados que llevan a cabo la vigilancia, el control y la sanción sobre los contenidos sustantivos del ejercicio gubernamental, en un entorno legal y democrático explícito y abierto, que identifica con claridad las obligaciones que cada autoridad de gobierno debe cumplir.

De conformidad con la LGCG en los periodos de 2009-2012, se emitieron diversas disposiciones normativas que constituyeron los fundamentos metodológicos de la armonización contable, como fueron el Manual de Contabilidad gubernamental, la lista de

cuentas, los instructivos, modelos de asientos, guías contabilizadoras, Estados Financieros, matriz de conversión entre otros.

En Materia de transparencia y difusión de la información financiera derivada de la Ley, en 2013 se generando formatos con estructura y contenido homogéneo, logrando obtener información de los Poderes Ejecutivos de las Entidades Federativas, mismos que se pusieron a disposición del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En lo referente a la Transparencia y rendición de cuentas en la Instituciones de Educación Superior, como lo menciona el Rector en su Plan de Desarrollo Institucional ([UABC], 2019), en donde las sociedades democráticas tienen como principio la rendición de cuentas y el acceso a la información pública.

Desde hace casi dos décadas el país emprendió el camino para contrarrestar la opacidad en el ejercicio gubernamental. En las universidades públicas mexicanas, la transparencia y la rendición de cuentas comprenden el ámbito financiero y el académico.

El foco de atención de la opinión pública ha estado en el plano financiero y se ha intensificado a raíz de la participación de algunas universidades públicas en situaciones de corrupción. En el ámbito académico, la rendición de cuentas ha generado tensiones y cuestionamientos sobre el rol que juegan los organismos externos en la definición de las funciones sustantivas de la universidad.

La rendición de cuentas ha significado un cambio sustancial en los valores sociales alrededor del funcionamiento de las universidades. Si bien se asume que estas difieren sustancialmente de otros organismos que también son subsidiados por el Estado —a partir de la recaudación de recursos vía la política fiscal—, hay acuerdo en que un alto grado de autonomía favorece su desempeño.

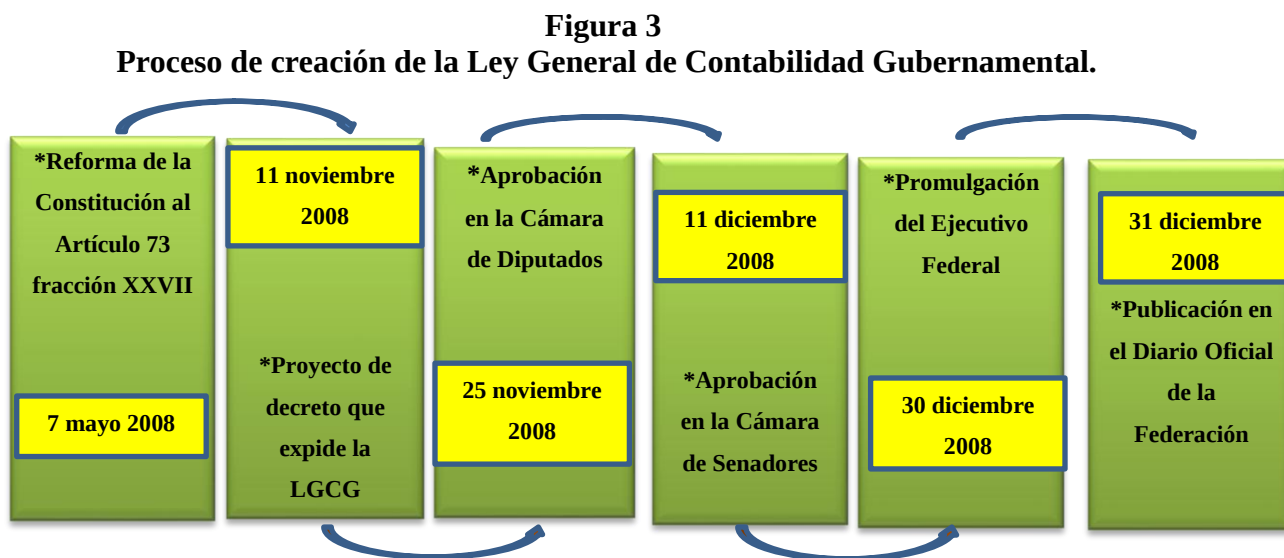
Asimismo, la rendición de cuentas forma parte del compromiso con la transparencia y la autonomía, tanto en su vertiente financiera como académica. La primera está asociada al uso racional y responsable en el ejercicio de los recursos, en función de la legislación vigente y de los organismos que vigilan su aplicación. La ruta académica está relacionada con el

denominado aseguramiento de la calidad, donde sus principales herramientas son la evaluación y la acreditación de instituciones, programas, actores y procesos ([UABC], 2019).

2.4.3. Contabilidad gubernamental

En México, la contabilidad gubernamental tiene más de un siglo de haber aparecido, lo cual ha permitido que esta técnica alcance un alto grado de desarrollo, permitiendo que pueda hacer frente a las demandas de información de los diferentes usuarios. Con el pasar de los años, el sistema se ha adecuado a las necesidades de su tiempo para dar respuestas acertadas. Ante los requerimientos que formula los diversos usuarios de la información que ha sido uno de los principales factores que han intervenido en la evolución del sistema contable en México.

Esta ley nace en el periodo del presidente Felipe de Jesús Calderón Hinojosa (2006-2012), por decreto presidencial y se derogaron diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria. ([CDHCU],2018). En la figura 3 se presenta el proceso de creación de la LGCG.



Fuente: Elaboración propia a partir del proceso de aprobación de la LGCG.

La LGCG es de orden público y su objeto es establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. De igual forma es de observancia obligatoria para

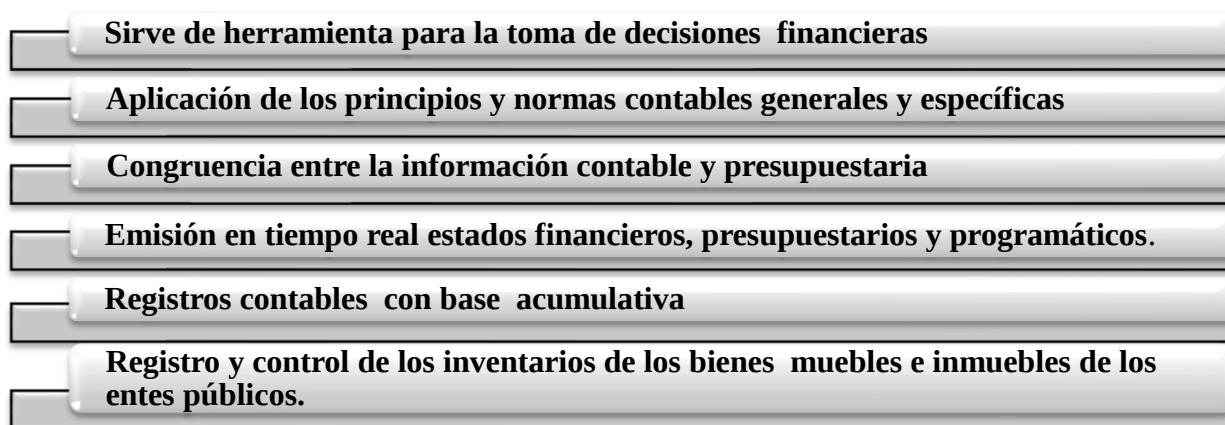
los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y la Ciudad de México; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

Se considera que los ejes fundamentales de la LGCG son:

- El Sistema de Contabilidad Gubernamental
- La vinculación presupuestaria y contable
- Sus registros en base acumulativa (Devengo-Contable)
- Registro patrimonial.

En la figura 4, señalamos sus principales características; la contabilidad gubernamental es de gran importancia porque todas las empresas tienen la necesidad de llevar un control de sus negociaciones mercantiles y financieras. Así obtendrán mayor productividad y aprovechamiento de su patrimonio. Por otra parte, los servicios aportados por la contabilidad son imprescindibles para obtener información de carácter legal.

Figura 4
Características de la contabilidad gubernamental.



Fuente: Elaboración propia a partir de la LGCG.

De tal manera los objetivos de la contabilidad gubernamental como los menciona Brondo (2011) son:

- 1.- Mostrar la rendición de cuentas para hacer conocer a la ciudadanía en general, la situación patrimonial y presupuestaria del Estado a través de la Cuenta Pública.
2. Analizar la eficiencia de la gestión y de la eficiencia de los programas del ente.
- 3- Asegurar el cumplimiento de la Ley en la ejecución Presupuestal y en general de las diferentes transacciones que realiza el ente gubernamental.
- 4.- Orientar la gestión administrativa para asegurar el uso eficiente de los recursos del ente.
- 5.- Medir el avance de cumplimiento de las metas del ente, así como la distribución e impacto social del origen y aplicación de los recursos públicos.

Ante esto podemos definir que la contabilidad gubernamental es una técnica que sustenta los sistemas de contabilidad gubernamental y que se utilizan para el registro de las transacciones que llevan a cabo los entes públicos, expresados en términos monetarios, captando los diversos eventos económicos identificables y cuantificables que afectan los bienes e inversiones, las obligaciones y pasivos, así como el propio patrimonio, con el fin de generar información financiera que facilite la toma de decisiones y de apoyo confiable en la administración de los recursos públicos. La estructura de la LGCG se presenta en la figura 5, de la siguiente manera:

Figura 5
Estructura de la Ley General de Contabilidad Gubernamental



Fuente: Elaboración propia a partir de la LGCG.

La Ley de contabilidad gubernamental ha sido modificada en su contenido en 6 ocasiones, siendo la última el 30 de enero de 2018 ([CONAC], 2019).

2.4.3.1 Teoría del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental

La ([CDHCU], (2018), en la LGCG en su artículo 21 establece que

"La contabilidad se basará en un marco conceptual que representa los conceptos fundamentales para la elaboración de normas, la contabilización, valuación y presentación de la información financiera confiable y comparable para satisfacer las necesidades de los usuarios y permitirá ser reconocida e interpretada por especialistas e interesados en las finanzas públicas"(p.12).

En tal contexto legal, el CONAC emitió el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG), que desarrolla los aspectos básicos del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) para los entes públicos, erigiéndose en la referencia teórica que define, delimita, interrelaciona e integra de forma lógico deductiva sus objetivos y fundamentos.

Además, establece los criterios necesarios para el desarrollo de normas, valuación, contabilización, obtención y presentación de información contable, presupuestaria y económica, en forma clara, oportuna, confiable y comparable, para satisfacer las necesidades de los usuarios y está compuesto por los siguientes apartados:

- I. Características del MCCG
- II. Sistema de Contabilidad gubernamental; (SCG),
- III. Postulados Básicos de Contabilidad gubernamental; (PBCG)
- IV. Necesidades de información financiera de los usuarios;
- V. Cualidades de la información financiera a producir;
- VI. Estados presupuestarios, financieros y económicos a producir y sus objetivos;
- VII. Definición de la estructura básica y principales elementos de los estados financieros a elaborar.

En virtud de lo anterior, la importancia del (MCCG) para el usuario general de los estados financieros radica en lo siguiente:

- Ofrece un mayor entendimiento acerca de la naturaleza, función y límites de los estados e información financiera;
- Respalda teóricamente la emisión de las normas generales y normas particulares, evitando con ello la emisión de normas que no sean consistentes entre sí;
- Establece un marco de referencia para aclarar o sustentar tratamientos contables; y,
- Proporciona una terminología y un punto de referencia común entre los diseñadores del sistema, generadores de información y usuarios, promoviendo una mayor comunicación entre ellos, así como, una mejor capacidad de análisis.

Por lo tanto, el MCCG tiene como propósitos:

- a. Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b. Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c. Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d. Armonizar la generación y presentación de la información financiera que permita:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar las tareas de fiscalización.

Dado que el MCCG establece los criterios para el desarrollo de normas, valuación, contabilización y presentación de la información financiera, el CONAC debe emitir las

normas que forman parte del mismo y que se refieren a la valoración de los activos y el patrimonio de los entes públicos. Esta norma permitirá definir y estandarizar los conceptos básicos de valuación contenidos en las normas particulares aplicables a los distintos elementos integrantes de los estados financieros.

Dentro del contexto del MCCG se señala que las normas emitidas por el CONAC de acuerdo a la Ley de Contabilidad, son de carácter obligatorio " para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales".

Asimismo, en forma supletoria a las disposiciones de la Ley de Contabilidad y a las emitidas por el propio CONAC, este órgano ha establecido que regirán las siguientes normas:

- a. La Normatividad emitida por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad gubernamental;
- b. Las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (International Public Sector Accounting Standards Board, International Federation of Accountants –IFAC–), entes en materia de Contabilidad gubernamental; y,
- c. Las Normas de Información Financiera del Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (CINIF). Tanto las normas emitidas por el IFAC como las del CINIF, si bien forman parte del marco técnico a considerar en el desarrollo conceptual del SCG, deben ser estudiadas y, en la medida que sean aplicables deben ser puestas en vigor mediante actos administrativos específicos.

2.4.3.2. Postulados Básicos de la Contabilidad Gubernamental (PBCG)

De conformidad con el artículo 22 de la Ley de Contabilidad, "...los postulados tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa."

Los PBCG representan uno de los elementos fundamentales que configuran el SCG, al permitir la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos que afectan económicamente al ente público.

Sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley de Contabilidad, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Cabe destacar que con fecha 20 de agosto de 2009, fue publicado en el DOF, el acuerdo en el cual el CONAC emite los PBCG, disponiendo que deben ser aplicados por los entes públicos de forma tal que la información que proporcionen sea oportuna, confiable y comparable para la toma de decisiones.

A continuación, se describe el contenido principal de los Postulados Básicos de Contabilidad gubernamental:

1) Sustancia Económica: Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del SCG.

2) Entes Públicos: Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

3) Existencia Permanente: La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.

4) Revelación Suficiente: Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.

5) Importancia Relativa: La información debe mostrar los aspectos importantes del ente público que fueron reconocidos contablemente.

6) Registro e Integración Presupuestaria: La información presupuestaria se debe integrar automáticamente con los registros contables, en los mismos términos en que se presentan el ejercicio de la Ley de Ingresos y del Decreto del Presupuesto de Egresos, según la naturaleza económica que le corresponda. El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.

7) Consolidación de la Información Financiera: Los estados financieros del ente público Poder Ejecutivo Federal deberán mostrar de manera consolidada su situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones del Patrimonio.

8) Devengo Contable: Los registros contables del ente público se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

9) Valuación: Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo en moneda nacional.

10) Dualidad Económica: El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.

11) Consistencia: Ante la existencia de operaciones similares en el ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

En la LGCG en su artículo 4 que a su palabra nos indica que un Gasto pagado, es el momento contable del gasto que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desempeño de efectivo o cualquier otro medio de pago ([CDHCU],LGCG, 2019).

2.4.4 Facturación Electrónica en México

Antecedentes de la facturación electrónica en México (Cano, E., 2017), antes de que se implementara el uso de la factura electrónica, la impresión de facturas y comprobantes fiscales era la mejor forma de tener un control sobre los procesos operativos, funcionales y contables de cualquier institución se realizaban mediante el registro físico de pólizas, hojas de mayor, emisión de factura y balanza. Esto siguió hasta que los contribuyentes le solicitaron al SAT, que se realizara un cambio al medio digital, ya que tener formato físico les generaba gastos elevados, por la reglamentación de tener que conservarlos por 5 años.

En mayo de 2004 se aprueba la factura electrónica como medio de comprobación fiscal, pero no era considerada como obligatoria para todos sino opcional. Sin embargo, el SAT promovió reformas al CFF, las cuales fueron publicadas el 5 de enero de 2004, donde se establecía el uso de la firma electrónica avanzada para aquellos trámites a realizar ante la autoridad, y con ello la posibilidad de poder emitir comprobantes fiscales digitales.

En enero de 2005 fue la fecha indicada para que las empresas mexicanas pudieran emitir sus Comprobantes Fiscales Digitales (CFD), utilizando el esquema 1.0, los cuales podían ser emitidos por sus propios medios o a través de proveedores autorizados. Debido al auge el 7 de diciembre de 2009 el Diario Oficial de la Federación anuncio que habría cambios y modificaciones en la emisión de CFD y que entraría en vigor el 1 de enero de 2011.

Se anuncia la creación del CFDI el 14 de septiembre de 2010, a la par con la implementación de los Proveedores Autorizados de Certificación (PAC), los cuales serían necesarios para poder facturar de manera electrónica. Es así como en 2011 se iniciaría la

utilización de los CFDI de manera generalizada y de conformidad a las reformas realizadas el en artículo 29 del CFF, en este mismo año se estableció la versión 2.0 mejor conocida como CFDI, dando lugar a que se sustituyeran los comprobantes fiscales impresos y se volviera obligatorio el uso del CFD y CFDI para aquellos contribuyentes que generaran facturas mayores a \$ 4 millones de pesos anuales, mientras que a los que generaban menos de esa cantidad podían utilizar el código de barras bidimensional.

Entre el 2012 y 2013 quedan sin validez las facturas impresas, quedando únicamente la opción de CFD y CFDI, siendo México distinguido como líder en facturación electrónica por la rápida aceptación de los contribuyentes. En 2014 exactamente el 1 de abril desaparecen los CFD y se convirtió en obligatorio para todos los contribuyentes realizar CFDI por medio de un PAC, mientras que para los contribuyentes que utilizaban código de barras bidimensionales se redujo a la cantidad de \$ 250 mil pesos.

Desde ese momento se han realizado modificaciones de acuerdo al contenido que se ingresa, se le han añadido campos y se han removido algunos que se dejaron de considerar relevantes en las facturas, todos estos cambios le han permitido un mejor control y reducir errores al momento de ingresar la información al SAT. En 2017 se implementó la versión 3.3 del CFDI con la finalidad de dar mejor calidad en el servicio.

Se menciona en párrafos anteriores el fundamento está en el artículo 29 del CFF que a su letra dice “Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes por las actividades que se realicen, dichos comprobantes deberán reunir los requisitos que señala el Artículo 29 de este Código. Las personas que adquieran bienes o usen servicios deberán solicitar el comprobante respectivo” ([CFF], 2021).

De aquí nace la obligación de los complementos de pago que se utiliza cuando se reciben pagos en parcialidades o de manera diferida, y que pueden ser utilizados por toda aquella persona física y moral que reciban pagos diferidos o en parcialidades y su objetivo es que conozcan la forma y plazos para emitir las facturas que amparen los pagos en parcialidades o diferidos que se reciban, incluyendo la documentación técnica de este tipo de

comprobante (complemento), la guía de llenado y catálogo.(Diario Oficial de la Federación, 2015).

Los objetivos del complemento de pago es controlar el flujo de efectivo, ajustar los mecanismos para evitar las cancelaciones indebidas, conocer si la factura ha sido pagada y evitar la duplicidad de ingresos en facturación de parcialidades. La factura del complemento de pago entró en vigor el 1 de julio de 2017, siendo obligatorio a partir del 1 de septiembre del 2018. El 31 de agosto del 2018, se actualiza la guía de llenado, no modifica el estándar técnico; únicamente se limita a brindar orientación fiscal sobre el llenado del CFDI. Siendo los principales cambios:

- Realizaron ajustes de redacción en algunos campos, se actualizan direcciones electrónicas y se adicionaron algunas preguntas de orientación.
- Incluyen ejemplos de llenado de los CFDI de egresos aplicable a un CFDI global.
- Incluyen ejemplos de llenado de los CFDI de pago con divisas y pago mediante factoraje financiero.
- Se agregó apéndice para orientar sobre operaciones de cobro por cuentas de terceros.

En cuanto a lo que indica la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente, en sus reglas 2.7.1.32 y 2.7.1.35, donde establece que cuando la contraprestación no se pague en una sola exhibición-parcialidades- o bien cuando al momento de expedir el CFDI no reciba el pago de la contraprestación-pago diferido-, los contribuyentes deberán utilizar el mecanismo contenido en la regla 2.7.1.35 para reflejar el pago con el que se liquide el importe de la operación. (SAT, G.,2017)

Cuando una contraprestación no se pague en una sola exhibición, o mejor conocido como pago en parcialidades, como se expone en la figura 6 y en dónde se debe realizar lo siguiente por el contribuyente:

- Emitir un CFDI por el valor total de las operaciones en el momento que está se realice.
- Seguido de un CFDI por cada uno de los pagos que reciba, en donde debe señalar:

- “Cero” en el campo de total sin registrar dato alguno en los campos de “MetodoPago” y “FormaPago”
- Incorporar el complemento para recepción de pagos o también conocido como Recibo Electrónico de Pago, que se encuentra publicado en el portal del SAT.

Figura 6
Diagrama de pago de parcialidades.



Fuente: De la página oficial y digital del SAT.

Cuando al momento de expedir el CFDI no se reciba el pago de la contraprestación (pago diferido), tal cual lo muestra la figura 7.

Figura 7
Diagrama de pago diferido.



Fuente: De la página oficial y digital del SAT.

El impuesto que se podrá acreditar será proporcional al importe pagado en el CFDI-Pago aunque en este no se refleje el importe del impuesto. Este sistema se basa en los lineamientos del Anexo 20 en su versión 3.3, el cual es un documento técnico donde se establece el estándar tecnológico bajo el cual se debe emitir un CFDI y éste sea válido.

En donde puede ser utilizado por personas físicas y morales, con el objetivo de conocer las especificaciones, estructura, forma y sintaxis que deben contener los CFDI, siendo su fundamento legal el CFF en su artículo 29 y 29-A; así como la Resolución Miscelánea Fiscal, en su regla 2.7.1.2 y anexo 20. En la página del SAT podemos observar como el documento del anexo 20 ha sido modificado desde el año 2017, como nos muestra la figura 8.

Figura 8
Concentrado del documento histórico del anexo 20.



Fuente: Elaboración propia a partir de la página oficial y digital del SAT.

En cuanto al Método De Pago DR se requiere expresar la clave del método de pago que se registró en el documento relacionado, su uso es requerido y un tipo especial catCFDI:c_MetodoPago. Num Parcialidad es un atributo condicional para expresar el número de parcialidad que corresponde al pago. Es requerido cuando el Método De Pago DR contiene “PPD” Pago en parcialidades o diferido, es de uso opcional con un padrón [1-9][0-9]{0,2}.

Como se afirma en el documento del complemento para recepción de pagos, se muestra el Nodo condicional para expresar la lista de documentos relacionados con los pagos diferentes de anticipos. Por cada documento que se relacione se debe generar un nodo DoctoRelacionado, en donde el atributo requerido para expresar el identificador del documento relacionado con el pago. Este dato puede ser un folio fiscal de la factura electrónica o bien el número de operación de un documento digital ([SAT], 2020)

Por otra parte, en el caso de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), en su artículo 15 que en su párrafo dice: las observaciones que, en su caso, emita la Auditoría Superior de la Federación derivado de la fiscalización superior, podrán derivar en:

I. Acciones y previsiones, incluyendo solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, informes de presunta responsabilidad administrativa, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria, denuncias de hechos ante la Fiscalía Especializada y denuncias de juicio político, y

II. Recomendaciones ([LFRCF], 2016).

Dado lo anterior, no hay evidencia de lo que se debe hacer con los momentos presupuestarios, pero si existe la posibilidad de que al momento de que el órgano autónomo sea revisado y se detectara esta situación podría ser sujeto a una sanción por omisión de registro.

Este tema también se encuentra relacionado con la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) la cual, en su Capítulo I de las Participaciones de los Estados, Municipios y Distrito Federal en Ingresos Federales, en su Artículo 1º. En su cuarto párrafo que la letra dice “La información financiera que generen las entidades federativas y los municipios, relativa a la coordinación fiscal, se deberá regir por los principios de transparencia y de contabilidad gubernamental, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental” ([LCF], 2018).

2.4.5. Las sanciones y formas de pago.

Tanto la LGCG como la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), incluyen varios artículos que estipulan tanto las obligaciones y sanciones a aplicar en caso de un servidor público de un ente de contabilidad gubernamental cometa alguna falta.

En el Título Sexto de la LGCG se establece que el incumplimiento de esta ley puede resultar en sanciones administrativas, que van desde multas económicas y suspensiones temporales o indefinidas hasta la inhabilitación del ejercicio público, e incluso penas de prisión de dos a siete años. La responsabilidad administrativa se fincará a quienes hayan ejecutado directamente los actos y subsidiariamente a los que, por la naturaleza de sus funciones, que hayan omitido la revisión o autorizado tales actos por causas que impliquen dolo, culpa, mala fe o negligencia por parte de los mismos, según el artículo 84 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental ([LGCG], 2018).

El artículo 85 expone los supuestos bajo los que se sancionará administrativamente a los servidores públicos. Se considerará como una infracción grave cuando el servidor público de manera dolosa omita o altere los documentos o registros que integran la contabilidad, con la finalidad de desvirtuar la información, o incumpla con la obligación de difundir la información financiera en los términos a que se refiere la LGCG, donde estos funcionarios pueden recibir penas de dos a siete años de prisión, y multa de mil a quinientos mil días de salario mínimo general en el Distrito Federal conforme al artículo 86 ([LGCG],2018).

Se debe señalar que tanto en el artículo 85 de la LGCG, así como el artículo 118 de la LFPRH menciona que estas sanciones son independientes a las que se impongan por responsabilidades de carácter político, penal o civil que lleguen a determinar las autoridades competentes.

El órgano encargado de las revisiones es la Auditoría Superior de la Federación (ASF), “es el órgano técnico especializado de la Cámara de Diputados, dotado de autonomía técnica y de gestión, se encarga de fiscalizar el uso de los recursos públicos federales en los tres poderes de la Unión; los órganos constitucionales autónomos; los estados y municipios;

y en general cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada que haya captado, recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos federales” ([ASF],2024).

En la actualidad, cuando las IES se encuentran en los supuestos que manejan la Tesorería de la Federación (TESOFE), en lo relativo a los reintegros que es la devolución de recursos no ejercidos por las universidades, que son derivados de pagos al amparo de una cuenta por liquidar certificada. En la UABC, cuando se presenta tal situación se sigue el lineamiento conforme al modelo de asiento contable que marca el CONAC, con cargo a Resultado de Ejercicios Anteriores (REA).

En base a lo anterior, el lineamiento indica que aquellos casos que se disminuyan ya sea por devolución de pagos, reintegros de recursos, cancelación de facturas o por duplicidad contable que corresponde a ejercicios anteriores, se afecta a la cuenta 3.2.2. REA en la subcuenta del año que fue devengado el ingreso ([CONAC],2019).

En el caso de cancelación de facturas o en el caso de los PRODEP o CONACYT si se incurre en alguna omisión, a la unidad académica responsable se recorta el presupuesto del año actual, afectando con ello su disponibilidad de recursos asignados para el ejercicio fiscal actual, con la consecuencia la reducción de movilidad estudiantil, movilidad académica, infraestructura, que disminuye la calidad educativa repercutiendo a la comunidad estudiantil.

2.5. Institución de Educación Superior (IES), como es la Universidad Autónoma de Baja California (UABC).

En lo referente a los órganos autónomos como es el caso de la Universidad Autónoma de Baja California (UABC), fue fundada en 1957, como resultado del esfuerzo de múltiples generaciones de bajacalifornianos, durante su desarrollo ha sufrido grandes cambios, producto de su responsabilidad de ser vía fundamental para impulsar el mejoramiento de la calidad de vida en el estado (OPyDI UABC, 2021).

Ante las grandes transformaciones que ocurren en la sociedad contemporánea, la Universidad reconoce la importancia de asumir el reto de transformarse en una comunidad de aprendizaje donde la innovación, el mejoramiento constante, la equidad y la transparencia

sean las características de su respuesta al compromiso social que tiene como máxima casa de estudios del estado de Baja California.

La UABC es una institución pública de educación superior descentralizada de la administración del estado y con plena capacidad jurídica para atender sus tres funciones sustantivas que son la docencia, investigación y extensión de la cultura y servicios. En el periodo de 2021-2 contaba con una matrícula absoluta de 67,944 alumnos distribuidos en sus tres campus que son Mexicali, Tijuana y Ensenada.² (Universidad Autónoma de Baja California, 2021).

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, desde ese momento la UABC empezó a realizar los cambios necesarios en sus sistemas informáticos de contabilidad para cumplir con los lineamientos establecidos por la ley, esto se logró con el esfuerzo del personal de la Coordinación de Información Académica (CIA), los cuales con el apoyo del Departamento de contabilidad analizaron cada uno de los artículos y su manera en que le afectaría a la máxima casa de estudios.

Actualmente se siguen modificando y realizando nuevos sistemas informáticos de apoyo para solventar todos los requerimientos de las diversas leyes que nos aplican.

2.5.1. Diagnóstico y enfoque sistémico.

En otras palabras, como ya se ha mencionado en los párrafos anteriores, ante la publicación de la LGCG, donde indica los cambios en los lineamientos de como registrar los movimientos contables de las entidades públicas, así como los órganos autónomos, en el caso de estos últimos en donde se encuentra la UABC, analizando cada una de las leyes que se deben aplicar, con la finalidad de dar cumplimiento a las mismas.

Si se enfoca como sistema, se observa que a nivel administrativo se estaría hablando que la universidad, depende del Sistema de Educación Superior Pública, en donde su principal valor es otorgar el servicio universitario a nuestra comunidad estudiantil.

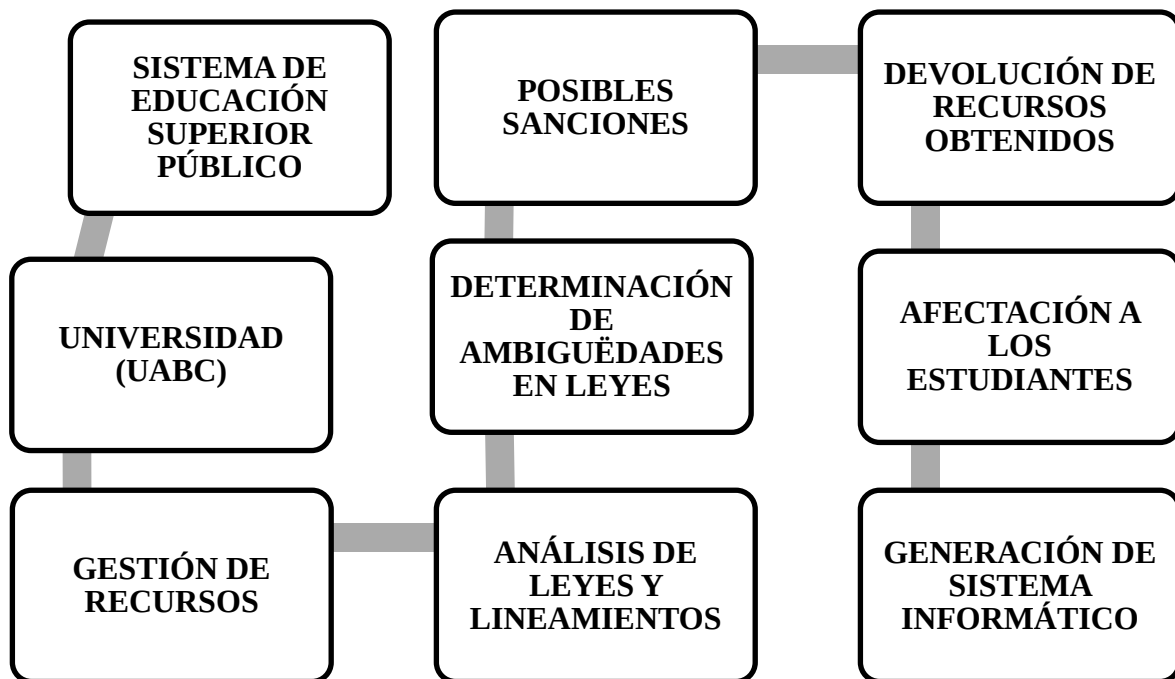
² Considerando a Tecate, San Felipe y San Quintín.

Considerando la matrícula vigente de la universidad, ante lo cual se busca impulsar la ampliación de la oferta educativa de las instituciones de educación superior que aseguren la atención de la demanda de la entidad, así como el incremento en el índice de cobertura de absorción de los alumnos egresados del bachillerato.

Por lo cual se debe gestionar recursos económicos para poder atender la demanda de los estudiantes, ante esta situación es necesario estar pendiente de todos los cambios en lineamientos, leyes que puedan desencadenar alguna sanción económica por no atender dichos requerimientos.

La figura 9 permite observar mediante un diagrama de enfoque sistémico, como se depende del sector educación, la gestión de recursos, se analizan las leyes o lineamientos, se previenen posibles sanciones, para evitar la devolución de recursos, buscando siempre dar el mejor servicio a la comunidad universitaria y todo esto se logra mediante un buen sistema informático que permita tener de manera eficiente y eficaz el registro contable de las operaciones realizadas, para informar con transparencia a las autoridades relacionadas a la comunidad estudiantil y a la sociedad en general.

Figura 9
Diagrama de enfoque sistémico.



Fuente: Elaboración propia conforme a la generación de recursos en las IES.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA, TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN Y TRABAJO DE CAMPO

En el siguiente trabajo se menciona el tipo de investigación que se considera apropiado de conformidad a los propósitos de este proyecto, en primera instancia es un estudio de caso, el cual es una nomografía de la especificidad y complejidad de un caso individual para comprender su funcionamiento en circunstancias significativas, la cual está diseñada como no experimental transeccional, lo cual implica estudiar un caso en un momento determinado es decir; en un espacio de tiempo, con un enfoque cualitativo bajo el modelo de la contabilidad gubernamental, en la UABC mediante construcciones teóricas específicas que resulten del intercambio entre teorías y las evidencias recolectadas en el transcurso de la investigación.

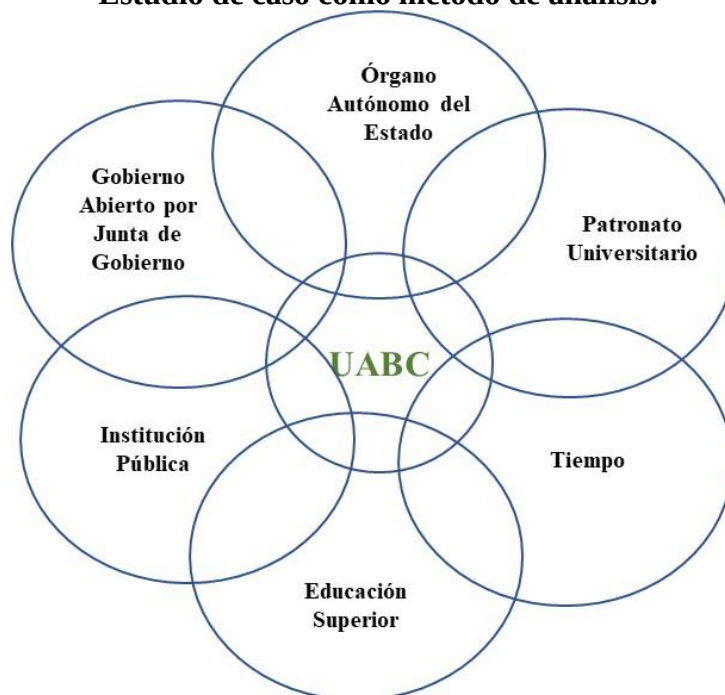
Mediante el diseño de estudio de caso donde se observa la realidad que se presentan en las IES, que cubren una serie de características como: Que son órganos autónomos porque expiden su propia Ley Orgánica en donde se fija la normatividad a seguir, con un gobierno abierto como es la Junta de Gobierno cuyas principales funciones es la designación de quienes asumen la titularidad de las direcciones de las unidades académicas y de la Rectoría de la UABC.

Es una Institución pública de educación superior que es creada bajo la figura jurídica de organismos públicos descentralizados, estas instituciones estatales desarrollan las funciones de docencia, generación y aplicación innovadora del conocimiento, así como de extensión y difusión de la cultura, mientras que los responsables de administrar, gestionar y vigilar con calidad de los recursos que cuenta la UABC, para desempeñar las funciones señaladas en la legislación universitaria y el Plan de Desarrollo Institucional.

Considera como una universidad relativamente joven que nace el 28 de febrero de 1957, por consiguiente, por cubrir con todos los requisitos que nos marca un estudio de caso, la investigación se realiza en la UABC, donde lo antes mencionado se resume en la figura 10.

Figura 10

Estudio de caso como método de análisis.



Fuente: Elaboración propia conforme a las características de las IES.

3.1 El estudio de caso

El abordaje de la investigación se realiza mediante un estudio de caso, el cual es una nomografía de la especificidad y complejidad de un caso individual para comprender su funcionamiento en circunstancias significativas, la cual está diseñada como no experimental transeccional, lo cual implica estudiar un caso en un momento determinado es decir; en un espacio de tiempo, con un enfoque cualitativo bajo el modelo de la contabilidad gubernamental, en la UABC mediante construcciones teóricas específicas que resulten del intercambio entre teorías y las evidencias recolectadas en el transcurso de la investigación.

Mediante el diseño de estudio de caso donde se observa la realidad que se presentan en las Instituciones de Educación Superior (IES), que cubren una serie de características como: Que son órganos autónomos porque expiden su propia Ley Orgánica en donde se fija la normatividad a seguir, con un gobierno abierto como es la Junta de Gobierno cuyas principales funciones es la designación de quienes asumen la titularidad de las direcciones de las unidades académicas y de la Rectoría de la UABC.

Es una Institución pública de educación superior que es creada bajo la figura jurídica de organismos públicos descentralizados, estas instituciones estatales desarrollan las funciones de docencia, generación y aplicación innovadora del conocimiento, así como de extensión y difusión de la cultura, mientras que los responsables de administrar, gestionar y vigilar con calidad de los recursos que cuenta la UABC, para desempeñar las funciones señaladas en la legislación universitaria y el Plan de Desarrollo Institucional. En la figura 10 se presenta la UABC como estudio de caso.

3.2 Metodología de Investigación

El método de investigación que se empleará en este trabajo es el estudio de caso, de acuerdo con Canta y Quesada (2021), este método de investigación permite comprender un fenómeno y explorar temas donde el conocimiento es limitado, lo que permite al investigador escalar diferentes etapas en la búsqueda de información.

Asimismo, plantean que su aplicación permite utilizar diversos enfoques metodológicos, lo que dará pie a explicar a detalle la complejidad del problema que se plantea en la presente investigación, cabe mencionar, que el método de investigación que se empleará será el enfoque cualitativo, apoyándose en otras herramientas de recopilación de información, como son informes financieros de la cuenta pública de la UABC.

3.3 Obtención de datos

En referencia a la recopilación de información, esta fase se caracteriza por dividirse en dos etapas, la primera se limita a la revisión documental mediante la lectura de diversas fuentes que se han venido utilizando durante el proceso de investigación; como son leyes, antecedentes de universidades, entre otras, la segunda comprende el uso de un cuestionario, mismos que se describe a continuación.

3.3.1 Documental

Consiste en utilizar diversas fuentes primarias de insumos tales como documentos escritos, revistas arbitradas, documentos impresos, electrónicos, audiovisuales entre otros medios, que permitirá generar una base de datos de información sobre el fenómeno de estudio, (Rizo, J.,2015). De acuerdo con Dieterich, H., (2001) la recopilación documental

permite “buscar las definiciones de los principales conceptos que utilizará, actividad que realizará en primer lugar, mediante la consulta de enciclopedias generales, para después pasar a la literatura especializada” (p. 162).

3.3.2 Cuestionario

Dirigido a funcionarios de la UABC adscritos a las unidades administrativas de Contaduría y el Departamento de Apoyo Informático que se encuentran vinculados con el manejo de información contable y su sistematización mediante instrumentos informáticos, con la finalidad de obtener información sobre el procesamiento de la información contable, Dieterich, H.,(2001) señala que “la función de una encuesta consiste en recabar información verídica y pertinente sobre un fenómeno social, por lo general, un grupo o colectivo de personas, mediante la aplicación y evaluación de un cuestionario”, (p. 164).

3.4 Análisis de información.

Una vez que se haya concluido con la fase de recopilación, y de haber obtenido información relevante y útil de las diversas fuentes, lo anterior, permitirá comprobar la evidencia teórica con la empírica, a fin de comprobar la hipótesis, apoyándose para tal fin con diversas herramientas metodológicas e informáticas que permitan generar un análisis detallado de la información.

3.4.1 Enfoque Cualitativo

Para Quecedo y Castaño (2002) este enfoque describe las características de las variables y los fenómenos, además que, facilita la recopilación “de datos empíricos que ofrecen descripciones complejas de acontecimientos, interacciones, comportamientos, pensamientos... que conducen al desarrollo o aplicaciones de categorías y relaciones que permiten la interpretación de los datos” (p. 12), es decir, permitirá obtener información sobre opiniones de expertos en temas financieros y contables, toda vez, que los actores facilitarán datos considerando su experiencia, opiniones y valores a través de la aplicación del cuestionario en el estudio de caso.

Asimismo, la parte cualitativa incluye un estudio en profundidad de los elementos teóricos necesarios para comprender el problema en cuestión, a partir de la identificación de

la teoría de la gestión de resultados, la cual brinda orientación sobre conceptos y métodos para consolidar la contabilidad gubernamental. Donde es importante entender completamente a qué se refiere esta herramienta y cuáles son los beneficios del uso de estas tecnologías para la institución. En este apartado no podemos pasar de alto la comprensión y análisis del marco regulatorio que asegura la aplicación correcta de la contabilidad.

El cuestionario será diseñado con preguntas cerradas y semi-cerradas, toda vez, que este instrumento permitirá la medición de la investigación cualitativa, integrándose por una serie de ítems, a través de los cuales se solicitará opinión al encuestado, cuyas respuestas permitirán medir la información.

Los cuestionarios de respuestas cerradas en cada reactivo o pregunta hay un número fijo de alternativas de respuesta. Que pueden ser dicotómicas como pueden ser Sí-No, Verdadero-Falso, De acuerdo-En desacuerdo. En el instrumento a utilizar también se presentan preguntas cerradas con una respuesta dicotómicas, así mismo semi-cerradas.

El periodo de tiempo de la presente investigación se realizará contemplando los años, 2021 y 2022 de conformidad a la LGCG se debe presentar la cuenta pública a la Cámara de Diputados a más tardar el 30 de abril del año siguiente. Según la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, (art. 31, fracción XVIII) establece que la SHCP formulará la Cuenta Pública Federal, por consiguiente, para cubrir con los tiempos y considerando los datos reales de UABC.

La fórmula para comprobar la hipótesis 1 es la siguiente:

$$Y = f(X, Z)$$

Donde:

Y= Recursos

f = Función

X = Ingresos

Z = Control Contable

La fórmula para comprobar la hipótesis 2 es la siguiente:

$$Y = f(X)$$

Donde:

Y= Educación

f = Función

X = Recursos

3.4 Variables

Las variables que se emplearán en el estudio de caso serán de dos tipos, por una parte, se encuentra la dependiente que en este caso lo representan los recursos, y por la independiente se encuentran los ingresos y el control contable, considerando lo anterior, la variable dependiente es el fenómeno que debe explicarse, debido a la influencia que pueden ejercer sobre ella las independientes.

En consecuencia, las variables, son resultado del estudio de las teorías analizadas durante el desarrollo del presente documento, así como, de la revisión de la literatura, y de identificar su relación con el fenómeno planteado, cuyo análisis permitirá identificar las categorías teniendo su origen en los postulados teóricos analizados.

Lo anterior se desprende para la justificación de la primera hipótesis de esta investigación, es comprobar que, el correcto control permite disponer de la totalidad del presupuesto dirigido a las funciones sustantivas de la universidad.

En lo referente a la defensa de la segunda hipótesis, que consiste en la disponibilidad de recursos apreciar la calidad educativa dado que permite atender las funciones sustantivas de la universidad como movilidad, estudiantil y académica, infraestructura tecnológica, etc.

Se manejan las variables dependientes que está representada por la Educación y la independiente que se encuentran los Recursos, considerando lo anterior que la calidad educativa está en función de los ingresos con que cuente la UABC, para realizar las funciones sustantivas de educación como es la movilidad académica, estudiantil, infraestructura tecnológica entre otros.

3.5 Operacionalización de las Variables

La operacionalización de variables consiste en un conjunto de técnicas y métodos que permiten medir la variable en una investigación, es un proceso de separación y análisis de la variable en sus componentes que permiten medirla como lo menciona (Morán y Alvarado, 2010).

Tabla 2
Operacionalización de variables.

Variable	Tipo	Definición	Definición Operacional	Dimensión	Indicadores
Control Contable	Independiente	Es un proceso de recolección, clasificación y registro de las operaciones de los entes para emitir información para evaluar los resultados, planear y tomar decisiones que contribuyen al logro de los objetivos de la organización.	Cuestionario con tres preguntas.	Registro de operaciones. Perfil Profesional	Ingresos Propios. Experiencia Laboral.
Ingresos	Independiente	Conforme al Art.4 de la LGCG ingresos el que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos.	Cuestionario con diez preguntas	Recaudación de ingresos.	Gestión de Recursos.

Recursos	Dependiente	Recursos económicos son los medios materiales que permite satisfacer necesidades dentro de un proceso.	Cuestionario con tres preguntas	Disponibilidad de recurso	Cumplimiento de funciones sustantivas
Recursos	Independiente	Recursos económicos son los medios materiales que permite satisfacer necesidades dentro de un proceso.	Cuestionario con tres preguntas	Disponibilidad de recurso	Cumplimiento de funciones sustantivas
Educación	Dependiente	Es la formación destinada a desarrollar la capacidad intelectual, moral y afectiva de las personas de acuerdo con la cultura y las normas de convivencia de la sociedad a la que pertenecen.	Cuestionario con tres preguntas	Disponibilidad de recursos	Repercusiones por falta de disponibilidad de recursos en movilidad académica.

Fuente: elaboración propia.

3.6 Categorías

Para la elaboración del cuestionario como instrumento de medición, consta de 16 ítems distribuidos en 3 categorías principales, mismas que permitirán el análisis sobre el objeto de estudio, y que a continuación se definen:

- Perfil profesional: esta categoría se centra en recabar la descripción clara del conjunto de capacidades y competencias que identifican la formación de una persona para realizar sus funciones y tareas que les demanda el cargo, así como la experiencia y la constante capacitación en el ramo de sus actividades.
- Sistema Contable: Permite recabar toda la información financiera de la institución, que permite atender de manera rápida y eficaz las situaciones u operaciones que

realiza el ente que permite generar la cuenta pública en tiempo y forma para la rendición de cuentas.

- Control de Facturas: sistema informático que permita tener de manera eficiente y eficaz el registro contable de las operaciones realizadas

Lo anterior, permitirá tener una comprensión más amplia del tema, toda vez, que su diseño se conforma por 16 ítems distribuidos de acuerdo a lo establecido en la tabla 2.

Tabla 3
Categorías en el cuestionario.

Categoría	Variable	Preguntas
Perfil profesional	Control Contable	1,2,3
Sistema contable	Recursos	4,5,6
Control de Facturas	Ingresos	7,8,9,10,11,12,13,14, 15,16

Fuente: elaboración propia.

3.7 Recopilación de Datos

El presente estudio de caso se desarrollará en dos fases, a) la primera fase consiste en la recopilación, análisis y sistematización de información documental, y, b) la segunda fase, consiste en la aplicación de un cuestionario a funcionarios clave de la UABC.

Sobre la base de lo anterior, la población objetivo para este estudio se centrará principalmente en funcionarios de primer nivel y expertos en el tema contable y financiero, por tanto, para efectos de realizar la presente investigación la muestra se conformará de acuerdo a lo que se indica en la tabla 3

Tabla 4
Mapeo de Actores.

Unidad Administrativa	Actor involucrado	Tipo de instrumento
Contaduría	Contador	Cuestionario
Departamento de Apoyo Informático	Jefe del departamento	Cuestionario

Fuente: elaboración propia.

La aplicación del cuestionario que será mediante una plataforma Google Formulario que está dirigida a aquellos actores claves que son responsables de la implementación de herramientas y técnicas de contabilidad gubernamental en la Universidad Autónoma de Baja California, se ha optado por la aplicación de esta serie de preguntas como una técnica necesaria para obtener información que de otro modo sería muy difícil de obtener, por lo tanto, este instrumento es muy valioso en ese sentido.

Esto nos permite establecer comunicación y dialogo con los responsables y expertos que viven cada día con las variaciones en la implementación y validación del modelo de la contabilidad, también porque requiere información que sólo nos puede dar una persona clasificada como experto, y finalmente porque tienen amplio conocimiento de qué información se requiere para esta investigación.

La población sobre la que se centra la atención en la aplicación de este instrumento, con los actores claves como son los funcionarios del Patronato Universitario de la UABC, quienes son los responsables de las finanzas y aplicación de la contabilidad gubernamental en la institución, con una amplia experiencia, que permite tener la certeza del buen manejo de los presupuestos de la universidad, arrojando resultados expresados en la cuenta pública manifestando la transparencia y rendición de cuentas en el desempeño de las funciones universitarias.

3.8 Procesamiento de la información.

Una vez realizada la recopilación de la información obtenida por la aplicación del instrumento de medición, se procederá al análisis de la misma por medio de la utilización del Excel para poder llevar el control de las respuestas obtenidas de los principales actores.

Procesar la información es analizar los datos recopilados y transformados de manera comprensible y tener una mejor comprensión del problema, para llevar a cabo esta fase, su análisis se llevará de la siguiente forma:

a) Excel, es un programa de fácil manejo y compatibilidad con el SPSS, al vaciar y generar información que facilite la comprensión del tema de estudio. El procesamiento de la información se realizará de la siguiente forma:

- Captura y almacenamiento;
- Organización y resguardo; y,
- Análisis de la información.

CAPITULO IV.

ANÁLISIS DE RESULTADOS

4.1. Análisis del perfil profesional

El desarrollo de esta investigación se consideró la aplicación de una encuesta dirigidas a los actores claves que se encargan de sustentar el manejo de la contabilidad de la UABC, bajo la normatividad de la contabilidad gubernamental, considerando la opinión del Contador General quien es el encargado de la contabilidad de la universidad desde septiembre de 2020. El nombrado contador labora en la UABC desde hace más de 30 años en el área de contabilidad y en los últimos ocho años se desempeñó como jefe del Departamento de Contabilidad.

Se decidió incluir a estas personas porque, desde su punto de vista, tienen una amplia experiencia, lo que se refleja en la buena gestión de los presupuestos universitarios presentados en la cuenta pública anual, por lo que los resultados presentados muestran la aplicación normativa de la contabilidad gubernamental, mediante la Transparencia y la Rendición de cuentas en el cumplimiento de las tareas de la universidad.

Entre las principales funciones que realiza este actor clave, es decir el contador es verificar que la aplicación contable de las operaciones se efectúe de acuerdo con lo estipulado en el catálogo de cuentas, programas y políticas contables establecidas, supervisando y delegando autorización de las pólizas de ingresos, egresos, de diario y de cuentas por pagar, así como la depuración de todas cuentas de balance y resultados, para con ello elaborar los estados financieros que integran la cuenta pública que debe presentar como parte de la normatividad de la contabilidad gubernamental, ante estas responsabilidades es que se realizó la encuesta al funcionario.

Primeramente, es de interés conocer el perfil profesional de quienes se encargan de realizar los registros contables, con la pregunta de ¿qué tipo de personal es el encargado de los sistemas de contabilidad gubernamental y fiscal?, donde la respuesta de los actores claves

mediante la entrevista es que cuentan con personal calificado para encargarse de los procesos, validaciones y resguardo de los XML y los PDF de las facturas que amparan la deducibilidad de los gastos, así como su respectivo complemento de pago en los casos que procedan.

Así mismo, se encuentra que el personal encargado de los procesos de contabilidad gubernamental y fiscal cuentan con perfil profesional especializado en materia de contabilidad, en el caso del Patronato Universitario en su departamento de Contaduría en la Rectoría de la UABC, tiene un total de once personas responsables de contabilizar las operaciones sustantivas de la universidad, seis de las cuales tienen una maestría en contabilidad gubernamental.

El personal que integra el departamento de contabilidad, se capacita en los temas relacionados con los asuntos contables por lo menos de dos a cuatro cursos al año, entre lo que se encuentran diplomados, actualizaciones, asistencia a congresos ante la Asociación Mexicana de Responsables de la Estandarización de la Información Administrativa y Financiera en las Instituciones de Educación Superior, A.C. (AMEREIAF), donde se dan a conocer las actualizaciones de la normatividad aplicable a las IES.

En base a lo anterior, se cumple la facultad del departamento de contaduría; que es una dependencia que se encarga de verificar que la contabilidad de la institución se mantenga actualizada y depurada, con el fin de informar con precisión y certeza a las autoridades universitarias acerca de la situación financiera y vigila que se cumplan con las obligaciones fiscales

4.2 Análisis sobre sistema de contable

Siguiendo este conjunto de ideas, pretendemos conocer si la UABC ¿cuenta con un sistema para el registro contable, mediante la aplicación de las normas de contabilidad gubernamental?, a lo cual se respondió afirmativamente, en el año 2008 que nace la LGCG se dio un periodo de gracia para hacer las adecuaciones necesarias a los sistemas informáticos para cubrir la nueva normatividad. Ante este reto se generó un sistema propio conforme a las necesidades de las universidades, debido a que la paquetería que se ofrecía en el mercado estaba más orientada a los entes públicos de gobierno.

Modernizar e implementar los sistemas es siempre un gran paso adelante para cualquier institución; con prácticas abiertas obligatorias en el caso de las Instituciones de Educación Superior (IES), que reciben fondos federales, estatales y generan recursos propios, tienen la necesidad de un desarrollo y aplicación de tecnologías propias que le permitan el cumplimiento normativo con respecto a la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG). Su objetivo se basa en resaltar los desafíos de la innovación en las IES, en su etapa de implementación de LGCG, estableciendo la relación que guarda la información contable, financiera, presupuestal y programática que dan origen a la armonización contable en las entidades gubernamentales, con respecto a los lineamientos que marca dicha ley y el manejo de las guías contabilizadoras de las necesidades de las IES, específicamente en el caso de la UABC.

Afirma el entrevistado que el sistema de contabilidad gubernamental es de creación propia, mediante el personal calificado de la Coordinación General de Informática y Bibliotecas, bajo la normatividad de la LGCG en su apartado de cómo debe ser el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), que se conforma por un conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes estructurados sobre la base de principios técnicos que permiten captar, valorar, registrar, clasificar, informar e interpretar sistemáticamente todas las transacciones y eventos identificables, cuantificables que, se derivan de las actividades económicas de la universidad, expresada en unidades monetarias, que modifican la situación financiera, económica y patrimonial de la UABC.

Por lo anterior, los registros deben ser de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como los flujos económicos, así mismo se deben generar periódicamente estados financieros útiles, confiables, relevantes, oportunos, comprensibles, comparables que son expresados en términos monetarios, dando con ello cumplimiento a lo marcado en el artículo 34 de la LGCG.

Es así como la UABC, ha creado un sistema ligado entre los procesos de compras, de pagos, de comprobaciones, la cobranza de los ingresos que perciben la universidad, en donde se muestra la correlación de dichos procesos en tiempo real, es decir en el momento que se

realizan las operaciones quedan registrados e identificados los momentos presupuestales y contables de cada uno de los procesos.

4.3. Análisis del manejo y control de facturación digital

Siguiendo con el análisis de los datos proporcionados por el actor principal, nos comenta que la UABC cuenta con un sistema de emisión y recepción de facturas de ingresos y egresos, mismo que es de creación propia por el Departamento de Apoyo Informático, donde se manejan tanto la emisión de facturas, así como la recepción de las facturas que amparan la deducibilidad de los gastos efectuados por la institución.

Por otra parte, se aclara que el sistema de facturación expide comprobantes de ingresos, como sería la facturación de los ingresos obtenidos por las colegiaturas de los alumnos, ingresos por subsidios recibidos, así como aquellos ingresos obtenidos por convenios celebrados con empresas, entre otros ingresos que se puedan percibir, así como complementos de pago en aquellos casos que aplique la generación de los mismo.

Por otra parte, se menciona que se generan comprobantes de nóminas, mismos que son timbrados y enviados a los empleados mediante la plataforma llamada Sistema Integral de Información Institucional (SIII), donde se puede acceder con la identificación mediante su correo y contraseña, así mismo se generan comprobantes de viáticos y gastos de viaje para empleados.

En ese orden de ideas, se informa que ese sistema de facturación si valida los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's), que les permite identificar el proceso de egresos, donde se comprueban los pagos realizados a los proveedores, comprobaciones de los gastos realizados por la institución, cumpliendo toda la normativa aplicada.

Agregando a lo anterior, se confirma que el sistema de facturación al momento de facturar o validar las factura utilizan un Proveedor Autorizado de Certificación (PAC) por el SAT, es cual es una persona moral que cuenta con la autorización del Servicio de Administración Tributaria (SAT), para generar y procesar fuera del domicilio fiscal de quien los contrata, los comprobantes para efectos fiscales por medios electrónicos y de manera 100% digital.

Igualmente, estos prestadores de servicios, son los encargados de realizar las validaciones, que consiste en revisar la integración del archivo XLM, asegurándose que se observa con el estándar tecnológico vigente definido por el SAT, así mismo tiene la obligación de enviar a la autoridad la copia de los CFDI que validen la universidad, una vez validados, se timbra o certifica el archivo convirtiéndose en una factura digital.

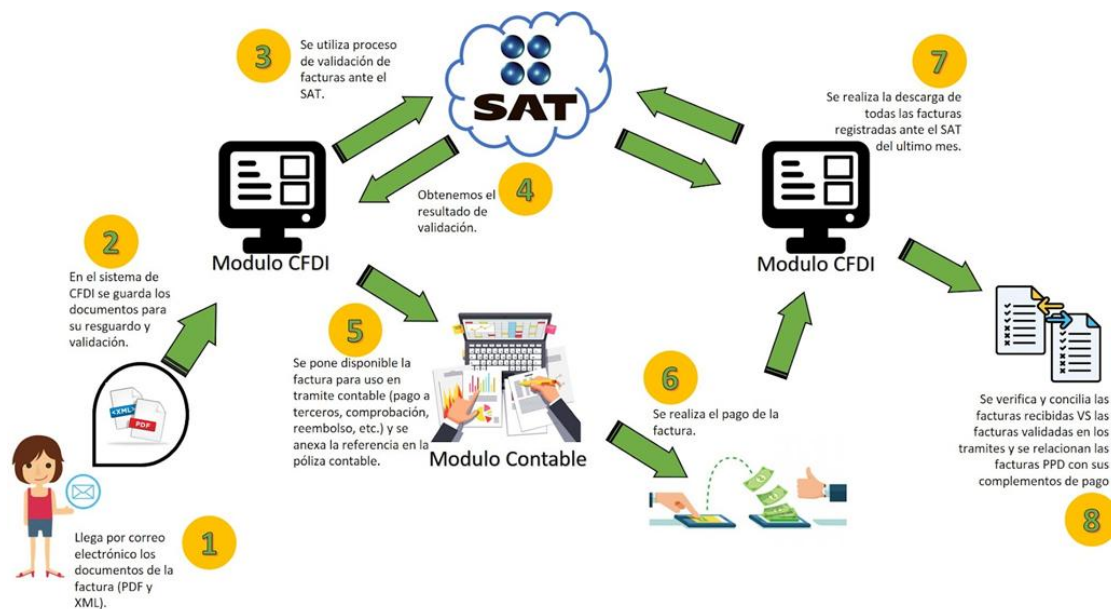
Por último, en relación a los servicios de facturación para emitir y validar facturas, menciona que se utilizan los servicios de conexión proporcionados de forma directa por el SAT, el cual permite el manejo del validador a través del Web Service de CFDI, la información de folios asignados de los comprobantes fiscales digitales, certificados de sellos digitales, entre otros, concediendo conocer la estructura de las facturas (CFDI), todo lo anterior con fundamento en el artículo 29 del CFF.

Otra de las preguntas realizadas fue ¿cuál es el volumen de facturas recibidas y validadas que se manejaron en el año fiscal anterior?, su respuesta es que son más de 100,000 facturas que amparan la deducibilidad del gasto, mientras que la cantidad de facturas emitidas en el mismo año son aproximadamente entre 10,001 a 20,000; representando que son más los gastos que realiza la institución que los ingresos recibidos y obligados a emitir una factura por los mismos.

Aunado a esto, se manifiesta que están totalmente de acuerdo de que el sistema de contabilidad está relacionado con los comprobantes fiscales, es decir los CFDI de las operaciones realizadas por las actividades mismas de la institución, identificando con ello aquellas facturas de gastos vinculadas a pagos en parcialidades o pagos diferidos (PPD) con los CFDI de complementos de pago correspondientes.

Para ejemplificar lo anterior, se creó un diagrama de cómo funciona el proceso de validación y de conciliación de los CFDI y sus complementos de pago en la figura 11.

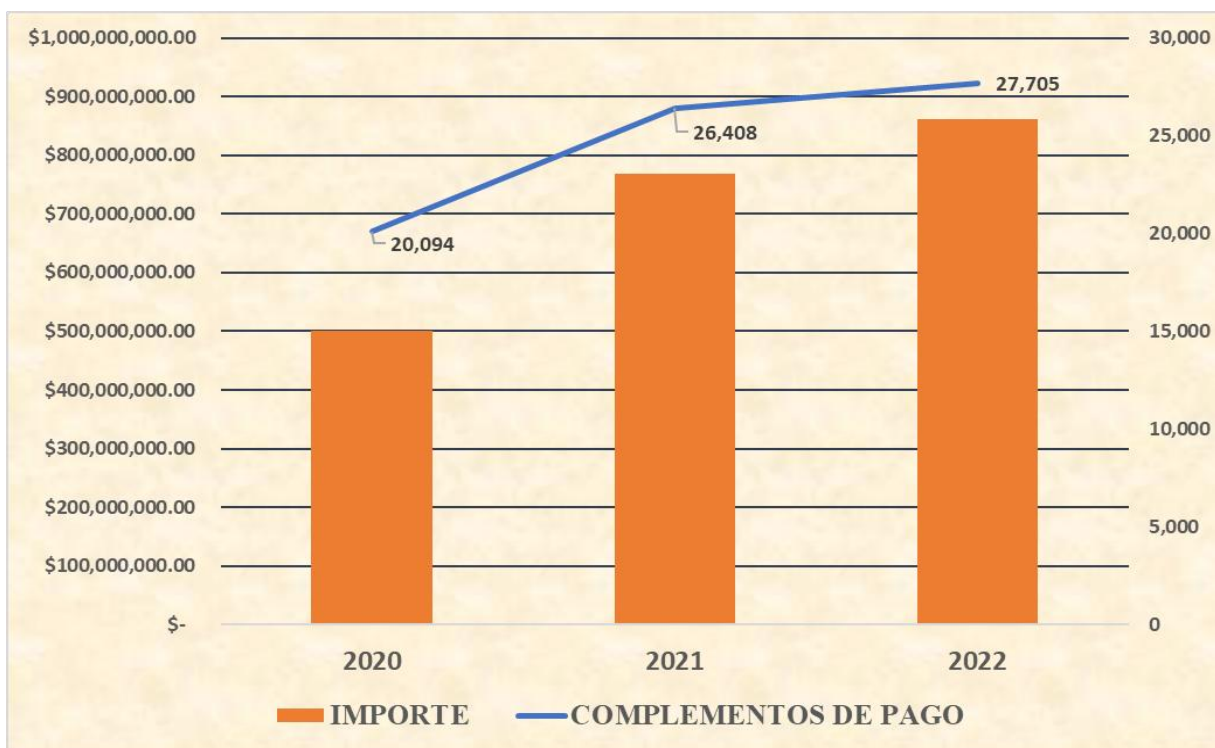
Figura 11
Diagrama de funcionamiento del proceso de validación y conciliación de CFDI.



Fuente: Elaboración propia conforme a normatividad del SAT.

Por consiguiente, se hace mención en la entrevista que también pueden identificar aquellos CFDI que son pagados en parcialidades y que no cuentan con el complemento de pago relacionado, en donde mencionan que el número de complementos de pagos emitidos en los años del 2020 al 2022 son los que se manifiestan en la figura 12, así como el importe que reflejan esa cantidad de complementos.

Figura 12
Complementos de pago y su representación en millones de pesos por los años 2020-2022 de la UABC.



AÑOS	COMPLEMENTOS DE PAGO	IMPORTE
2020	20,094	\$ 500,914,655.93
2021	26,408	\$ 769,288,994.30
2022	27,705	\$ 861,056,561.81

Fuente: Elaboración propia conforme a datos proporcionados por UABC.

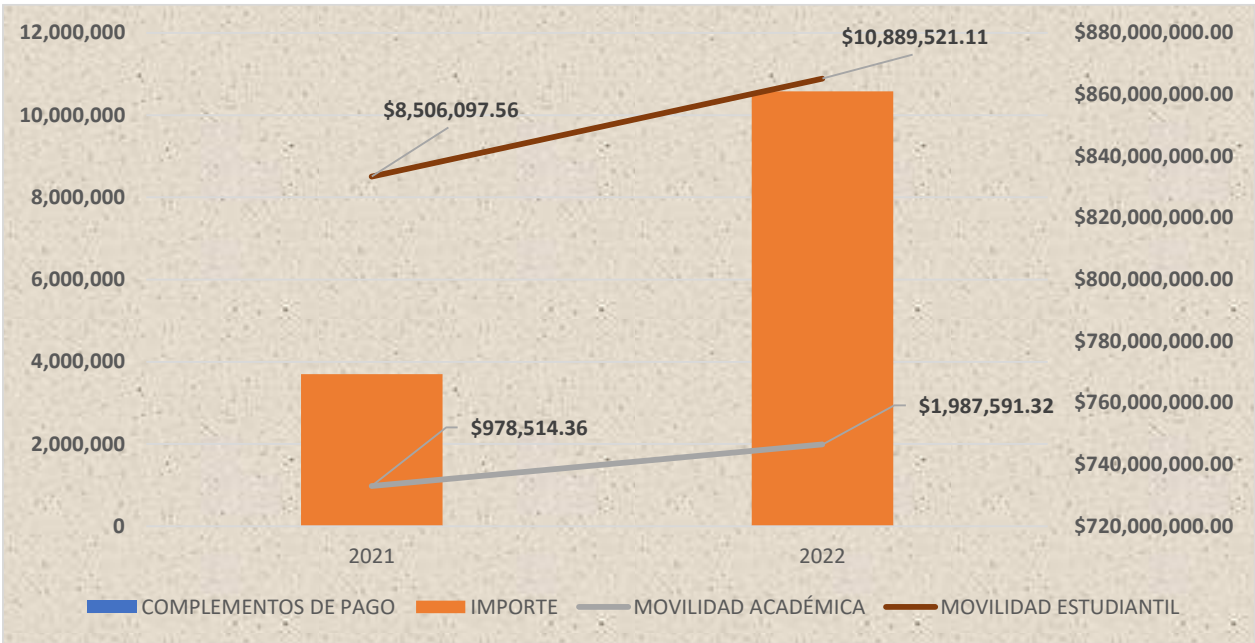
Se hace necesario resaltar, que de no contar con un control interno de la relación que guardan las facturas con los complementos de pago, y tomando de base el año 2022, la institución se vería afectada por la cantidad de ochocientos sesenta y un mil millones cincuenta y seis mil quinientos sesenta y un pesos con 81/100 m.n. lo cual se podría estar en la necesidad de reintegrar ese recurso, afectando con ello a la movilidad estudiantil y académica, de igual forma a la adquisición de equipamiento e infraestructura.

En consecuencia, al realizar un análisis de la afectación del manejo de los complementos de pago que se encuentren relacionados con las facturas de la deducibilidad del gasto, se observa en la figura 13, es caso presentarse una sanción por incumplimiento de normatividad, se contempla en el año de 2021 en donde se generaron 26,408 complementos de pago que representan un importe de \$769,288,994.30 (Son Setecientos sesenta y nueve millones doscientos ochenta y ocho mil quinientos sesenta y un pesos 81/100 M.N), lo cual

de ser necesario regresar ese monto se afectaría a la movilidad académica debido a que dicho ejercicio se otorgaron \$972,514.36 (Son novecientos setenta y dos mil quinientos catorce pesos 36/100 M.N.) de los recursos que integran los complementos de dicho ejercicio, en este rubro se encuentran los eventos nacionales e internacionales para los académicos, así como las ayudas para la formación de maestros e investigadores en el extranjero.

Mientras que al comparar con lo relativo a la movilidad estudiantil se dejarían de otorgar la cantidad de \$8,506,097.56 (Son ocho millones quinientos seis mil noventa y siete pesos 56/100 M.N), en este rubro se encuentran contempladas las becas económicas que se les otorgan a los alumnos.

Figura 13
Análisis de correlación entre los complementos de pagos y las posibles afectaciones de las funciones sustantivas.



AÑOS	COMPLEMENTOS DE PAGO	IMPORTE	MOVILIDAD ACADÉMICA	MOVILIDAD ESTUDIANTIL
2021	26,408	\$ 769,288,994.30	\$ 978,514.36	\$ 8,506,097.56
2022	27,705	\$ 861,056,561.81	\$ 1,987,591.32	\$ 10,889,521.11

Fuente: Elaboración propia conforme a datos proporcionados por UABC.

En conclusión, se debe comentar que, en caso de ser acreedores a una sanción por incumplimiento de normatividad, se debe recurrir a los recursos propios que genera la institución, en el presupuesto de egresos anual aparece que importes se deben emplear a cada

uno de los recursos, y es clara la aplicación de recursos propios en cada uno de los capítulos, ya que el recurso que otorga el gobierno como subsidio federal y transferencias estatales es insuficiente, por lo que la UABC, se ve en la necesidad de generar ingresos por venta de bienes y servicios.

De no contar con dichos ingresos no estarían en posibilidad de otorgar becas, comprar equipo y construir obra, ya que los recursos gubernamentales no contemplan los capítulos 4000, que representan las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles representados por el capítulo 5000 y el capítulo 6000 que son las obras, anteriormente se hacía con recursos federales extraordinarios, que a la fecha prácticamente fueron eliminados por el gobierno federal.

Una etapa fundamental es estimar los factores internos de la aplicación de este estudio y que pueden perjudicar tanto a las IES y UABC se encuentran:

1. Actualización del sistema de control de complementos de pagos, para evitar con ello una duplicidad de ingresos en facturación de parcialidades.
2. Falta de personal calificado en el área de contabilidad gubernamental.
3. Mayor capacitación al personal para que conozca la importancia de tener un mejor control interno de las facturas pagadas en parcialidades o por definir.
4. No contar con personal calificado para el registro contable.
5. No contar con personal de sistemas capacitados en contabilidad gubernamental y fiscal, para el diseño de un sistema informático acorde a las necesidades de la institución
6. Falta de capacitación del personal en materia legal sobre las obligaciones de la institución.

Entre los factores externos que se pueden mencionar:

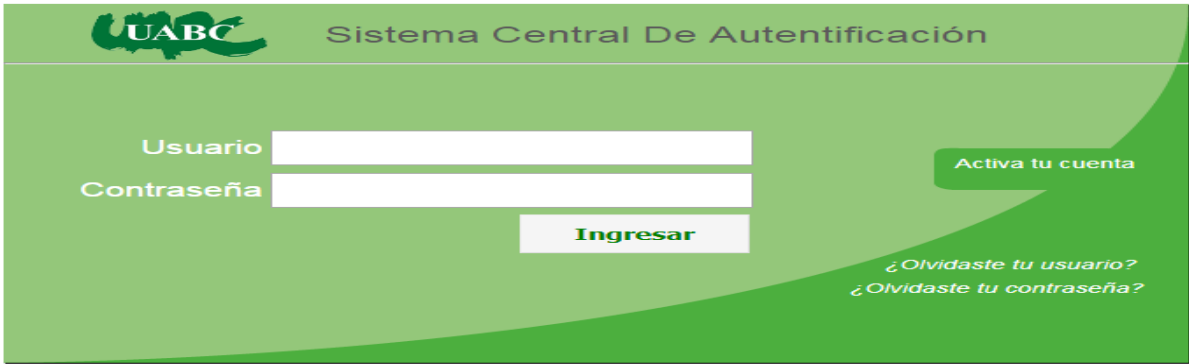
1. La Ley de General de Contabilidad Gubernamental nos indica en qué momento se debe reconocer el gasto, de igual forma no maneja el supuesto de qué hacer con el complemento de pago, se requiere cubrir con esa ambigüedad.
2. Se tiene la obligación de generar complementos de recepción de pago, pero sigue quedando la laguna de qué hacer con registro contable una vez que se realice el CFDI.

3. Se corre el riesgo de ser sancionados ya que en la LFRCF en su artículo 15, menciona que si la Auditoría Superior de la Federación observa este incumplimiento se puede llegar a sancionar.

4.4. Propuesta de sistema de control interno

Como se ha mencionado anteriormente la UABC, se ha dado a la tarea de crear un sistema electrónico mediante su página del Sistema Integral de Información Institucional en donde se solicita que mediante un proceso de autenticidad que les permite el acceso al sistema como nos muestra la siguiente pantalla, (figura 14).

Figura 14
Pantalla de acceso al SIH.

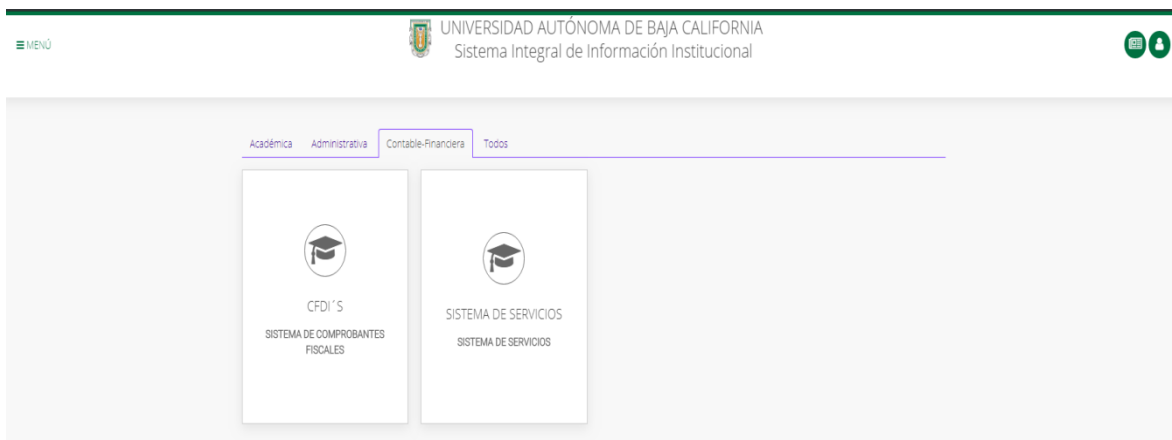


The image shows a login interface for the UABC Sistema Central De Autenticación. The header features the UABC logo and the system name. Below the header, there are input fields for 'Usuario' and 'Contraseña', followed by an 'Ingresar' button. To the right of the input fields, there is a link 'Activa tu cuenta'. Below the input fields, there are two links: '¿Olvidaste tu usuario?' and '¿Olvidaste tu contraseña?'. At the bottom of the interface, there is a link '¿Necesitas ayuda o tienes comentarios? Contáctanos'.

Fuente: Elaboración propia conforme a las características de las IES.

Una vez que se accede a la plataforma con usuario y contraseña, las cuales son debidamente autorizadas para que se pueda realizar trámites en la misma, se presenta la siguiente pantalla, como se expone la figura 15:

Figura 15
Acceso al Sistema de Comprobantes Fiscales.



Fuente: Elaboración propia conforme a las características de las IES.

Al momento de permitir el acceso a la plataforma de los comprobantes fiscales se muestra la figura 16 en la pantalla siguiente:

Figura 16
Acceso al módulo de comprobantes fiscales.

En donde, podrán alimentar los datos de la factura que se va a pagar, con los datos del correo del usuario, correo del proveedor, RFC del emisor, razón social del emisor, fecha del XML, su razón social, RFC del receptor, entre otros datos; del mismo modo en este sistema con solo validar la factura se muestran los datos de una manera automática. Es así

como el sistema muestra la factura del proveedor, para verificar si los datos proporcionados son los solicitados, los cuales se manifiestan en la figura 17 mediante la siguiente pantalla:

Figura 17
Pantalla de confirmación de factura.

Seleccionar únicamente los dos archivos .xml y .pdf correspondientes al comprobante fiscal

Archivos Fiscales: 2 archivos

F_321_PDD1310166C0_UAES70228755_2019-08-13.pdf
F_321_PDD1310166C0_UAES70228755_2019-08-13.xml

Datos Usuario

Usuario ID: [REDACTED]

Correo Usuario: [REDACTED]

Correo Proveedor: [REDACTED]

Contribuyente no registrado

Datos del comprobante

UUID: [REDACTED]

RFC Emisor: PDD1310166C0

Razón Social Emisor: PUNTO DE DESARROLLO DE SOFTWARE SA DE CV

Fecha XML: 2019/06/07 17:58:55

Razón Social: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE B.

RFC Receptor: UAES70228755

Serie: F

Folio: 321

Código postal: 22025

Estatus XML: VALIDACION_CORRECTA

Estatus SAT: VIGENTE

Estatus Factura: 2

Mensaje:

Periodo:

Descuento: 0

Vista Previa

Anterior | Siguiente

Página 1 de 1

Punto de Desarrollo de Software SA de CV

Razón Social: [REDACTED]

RFC: [REDACTED]

Clave de Contribuyente: 000010000040324401

Razón Social: [REDACTED]

RFC: [REDACTED]

Clave de Contribuyente: 000010000040770843

Fecha de Emisión: 2019-06-07 17:58:55

Fecha de Pago: 2019-06-13 17:58:55

Lugar de Expedición: 22025

Método de Pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido

Moneda: MXN

Forma de Pago: 99 - Por defecto

RFC: UAES70228755

Razón Social: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Clave de Contribuyente: 000010000040770843

Domicilio del Receptor: AUTÓNOMA ALVARO OBREGÓN No. En S/N Cal. NUEVA MEDICAL MEDICAL C/A 21105 BAJA CALIFORNIA, MEXICO

El Receptor: [REDACTED]

El Emisor: [REDACTED]

Representación impresa generada por [REDACTED]

Condición de Pago: [REDACTED]

Total: \$25,529.00

VENTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.

QR Code

Calidad Original del Comprobante de Certificación del SAT

Regimen Fiscal: 801 - General de Ley Personas Morales

Fuente: Elaboración propia conforme a las características de las IES.

De esta manera se tiene la certeza que las facturas que fueron pagadas en parcialidades o en pagos diferidos, se encuentran debidamente relacionadas con su complemento de pago, con ello se cumple con los lineamientos que marca el Código Fiscal de la Federación (CFF), con respecto a cómo se deben emitir los complementos de pago; así como su archivo y control de los mismos. Es así como este anexo 20 indica el Nodo condicional para expresar la lista de documentos relacionados con los pagos diferentes de anticipos. Por cada documento que se relacione se debe generar un nodo DoctoRelacionado.

En otras palabras, con este sistema podrán garantizar que aquellas facturas que fueron pagadas en parcialidades o de manera diferida; están debidamente relacionadas con sus complementos de pagos, mismos que fueron generados al momento de efectuar dichos pagos, indicando también en cuantos pagos se va a liquidar la compra. Por tal motivo es como en la siguiente pantalla podrán observar un concentrado del manejo de las facturas y la relación

con los complementos de pago, su estatus y el tiempo que ha transcurrido con el trámite, lo cual se exhibe en la figura 18.

Figura 18
Concentrado de facturas y sus complementos.

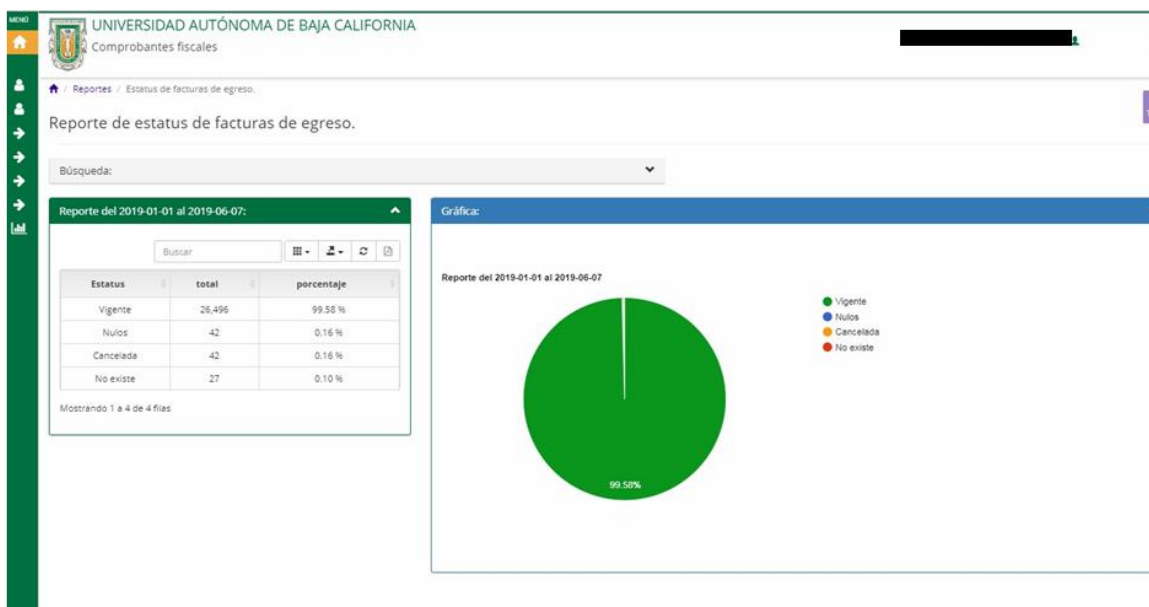
RFC proveedor	Razón social	Fecha	UUID 1ra. factura	UUID del complemento	Días transcurridos	Estatus
CCO970915455	CUEVAS CORPORACION S.A. DE C.V.	2019-05-14	C4DB5AC1-1743-4EAS-BA80-C0C6922E8B0	F4079058-0963-43AC-A3FD-79F6AA13CAE 12145762-6460-406A-A364-676274943046	5	PAGADA
CCO970915455	CUEVAS CORPORACION S.A. DE C.V.	2019-05-14	F68EA060-0216-4FB9-A582-E06EBCC3C83D	A099962-7670-4805-809F-61088C8F1F46 406C947-F535-495A-8FAC-8A43F9827961 32C9E13A-6914-491E-A0FA-360A6466C77	4	PAGADA
CCO970915455	CUEVAS CORPORACION S.A. DE C.V.	2019-05-21	E030DE58-2432-490D-BEAD-E6B0243E39D5	F765AD38-59C1-4188-4D35-87037A0B433D 7860598A-AD29-4CA3-4127-098313973693	6	PAGADA
CCO970915455	CUEVAS CORPORACION S.A. DE C.V.	2019-05-21	F60B4D8E-4873-42B9-A715-CF87F84532D1	36A18C8F-4186-4AA3-8799-DC3E9123D481 F0A84086-4138-4077-A160-1649F9151212	6	PAGADA
CET860718GX3	Centro Empresarial de Tijuana SP	2019-05-08	EEB8F127-4886-4D2E-B894-7F441FE37315	F0A84086-4138-4077-A160-1649F9151212	12	PAGADA
CIMF930920UX3	FRIDA SORIA CITAL MORALES	2019-05-17	283B54A7-2A36-401F-BBD9-6454560D8332	N/A	3	EN ABOGAR
ECE911111F44	ELECTRICA CENTINELA S DE RL DE CV	2019-03-06	E9C93784-BE43-4D41-B48E-E754ECD12562	E28B198A-9057-AC46-96EC-A306-4038E83	0	PAGADA
ECE911111F44	ELECTRICA CENTINELA S DE RL DE CV	2019-03-12	42C359C4-2A79-4010-80C3-B5500BFC96E2	E28B198A-9057-AC46-96EC-A306-4038E83	6	PAGADA
EEI000627D47	Elevadores EV Internacional SA de CV	2019-04-09	97721EAA-86D0-4841-9B72-0B61CF94A8AD	5777296-8033-4193-e5ef-c2d150a58a9 786DAF1-8F90-420D-A4AD-582312257C38 2142B4F1-ada2-4c53-a719-20186a6d18f1 a231a23-9a4b-474b-99c6-e6a5c7979282	6	PAGADA
EEI000627D47	Elevadores EV Internacional SA de CV	2019-04-17	AFD87E51-28CE-4A8F-A832-6D1DAEA26EBB	C84E7891-8088-4031-806A-089B294054CA 3623ae95-497e-4ba5-ada4-410c16a3ba3 3623ae95-497e-4ba5-ada4-410c16a3ba3	5	PAGADA

Fuente: Elaboración propia conforme a las características de las IES.

Con ello se da cumplimiento a lo establecido en el anexo 20, como se puede comprobar que cada una de las facturas se encuentra relacionadas con sus respectivos complementos de pago, mediante UUID el complemento, así como el estado en el que se encuentra.

Por último, con este sistema el cual permite realizar reportes de cómo se encuentran los estatus de las facturas de egresos, con la finalidad de detectar cuales se encuentran vigentes, nulos, canceladas o en su defecto cuales no fueron localizadas, todo esto se refleja en la pantalla de la figura 19.

Figura 19
Pantalla de reporte de facturas de egreso.



Fuente: Elaboración propia conforme a las características de las IES.

Con este sistema la UABC, cumple con las disposiciones fiscales que marca el Código Fiscal de la Federación, y se puede llevar el control de las facturas pagadas de manera parcial o diferida, vigilando con ello que los prestadores del servicio o bien, proporcionen los complementos de pago correspondientes, y así evitar las sanciones con cargo a la UABC, o en su defecto el que no se pueda comprobar el gasto conforme a lineamientos y se tuviera que devolver el recurso proporcionado para la adquisición del bien o servicio.

Al dar cumplimiento a los lineamientos marcados por las leyes, la universidad puede tener la certeza de que podrá brindar más apoyo a los estudiantes universitarios para realizar actividades de investigación, intercambio académico, mejor infraestructura en sus instalaciones donde presta sus servicios.

Asegurando la calidad de la oferta educativa de licenciatura y posgrado, adecuándola a las demandas del sector público, privado y social, así como al proyecto universitario. Buscando posicionar a la universidad en el contexto internacional, promoviendo las relaciones intra e interinstitucionales necesarias para desarrollar las funciones mismas de la universidad en un marco de respeto y colaboración, en apego a los principios de transparencia y rendición de cuentas.

En lo referente a la rentabilidad; en primera instancia se busca otorgar el beneficio a la UABC, al invertir horas extras en la investigación de las leyes relacionadas como son la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Impuesto Sobre la Renta, Código Fiscal de la Federación, Ley de Coordinación Fiscal, con la finalidad de obtener experiencia en el tema del momento contable del gasto pagado, y poder otorgar asesoría a los directivos en la toma de decisiones.

En segunda instancia un ahorro considerable en posibles sanciones por incumplimiento en lo relacionado con el tratamiento de los complementos de pago, y sus maneras de controlarlos, evitando la devolución de recursos en caso de comprobaciones, en donde los pagos hubieran sido efectuados en parcialidades o diferidos, por falta de la emisión de complementos de pago por parte del prestador de servicio.

Por último, en lo concerniente al costo que ocasionaría de ser necesario una inversión de tiempo en horas extras por parte de la Coordinación de Información Académica en la creación de un sistema para controlar y relacionar aquellas facturas pagadas en parcialidades o diferidas y que requieran de complemento de pago.

CAPÍTULO V.

CONCLUSIONES

5.1. Conclusiones

Al referirnos al presupuesto federal en México que se destaca por sus objetivos y criterios de asignación, tanto administrativos, financieros como operativos; que permiten entender a quién, para qué y con qué fin son utilizados los fondos públicos, y además se caracterizan por su centralización y la jerarquía que se maneja, ni siquiera con las reformas encaminadas a mejorar el presupuesto educativo, al contrario fueron afectados con recorte presupuestal por la actual administración federal, que poco hizo por ayudar a las universidades.

Ante este panorama la Universidades deben desarrollar estrategias para obtener recursos adicionales e ingresos propios para poder cumplir con las funciones sustantivas de las mismas, como son movilidad estudiantil, académica, infraestructura, tecnología de punta que permita mantener la calidad educativa a los estudiantes de nuestra universidad.

En la investigación realizada se confirma el cumplimiento de la hipótesis el correcto control permite disponer de la totalidad del presupuesto dirigido a las funciones sustantivas de la Universidad, del mismo modo al identificar estas confusiones se logró prevenir posibles observaciones en las auditorías realizadas por la Federación, evitando así sanciones económicas.

Al obedecer estos lineamientos se previenen gastos innecesarios para el órgano autónomo, los cuales perjudicarían a la comunidad universitaria, en especial a los alumnos con respecto a sus beneficios obtenidos.

Demostrando en la gráfica de la figura 20, de manera clara la relación entre el momento presupuestal del egreso pagado, y como debe estar relacionado con los complementos de pago que estamos obligados a expedir, al momento de realizar una compra de bienes o servicios en parcialidades.

Figura 20
Relación entre el momento presupuestal del egreso pagado y los comprobantes de pago.

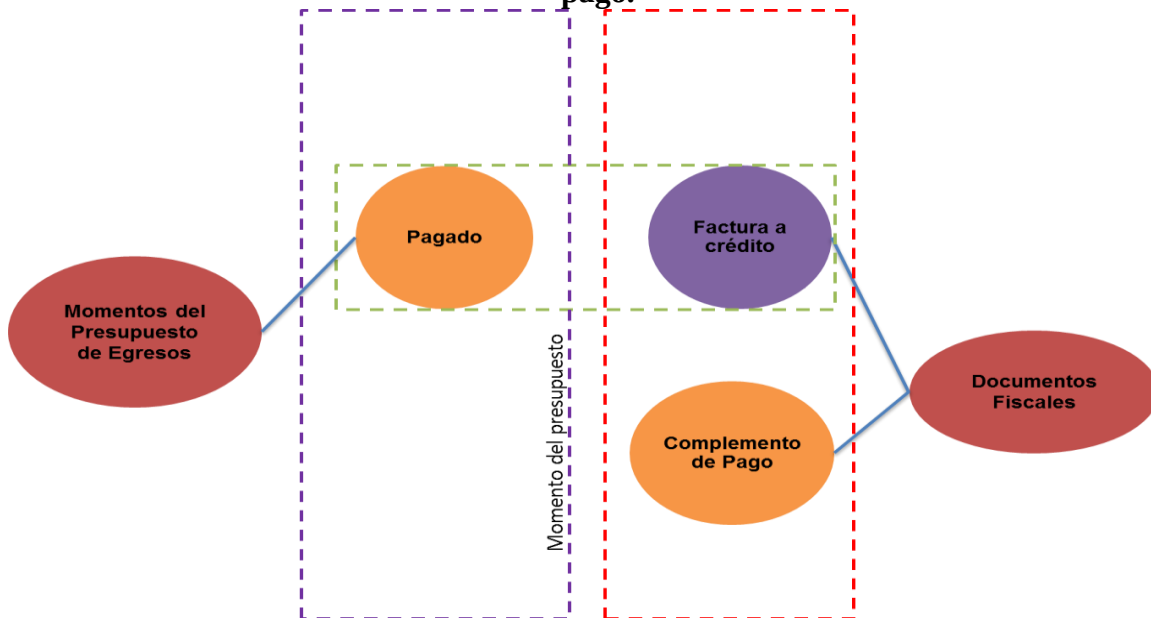


Figura 18. Momento presupuestal del egreso con relación a documentos fiscales.

En el anexo 20 nos indica cómo debemos relacionar los complementos de pago a la factura del bien o servicio que se adquirió, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación.

En la actualidad las autoridades federales que ministran de recursos a las universidades para que sean ejecutados, si están solicitando en las comprobaciones de los gastos realizados con estos recursos, deben ser amparados por las facturas y sus complementos de pago cuando apliquen, como parte de la comprobación con fundamento en el Artículo 48 en su fracción V que a la letra dice:

“Cuando aplique, facturas que cumplan con las características fiscales vigentes, incluyendo las señaladas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y el 40 de su Reglamento, que deberán haber sido emitidas y presentadas al beneficiario previo a su pago; Además, se deberá presentar el complemento de pago de los CFDI, cuando se realicen pagos en parcialidades. En caso de que se cancelen las facturas, éstas deberán sustituirse en el mismo ejercicio fiscal y deberán amparar los mismos bienes o servicios de la factura original” (p.22).

Lo anterior se encuentra en el programa de presupuestario F003 en su Manual de procedimientos para el manejo de los fondos del Consejo Nacional de Humanidades Ciencias y Tecnologías ([CONAHCYT], 2024).

Por lo cual la Universidad se dio a la tarea de generar un sistema informático que permita el leer el complementos de pago, mismo que sirve para que los usuarios permitidos alimenten la información de las facturas de los bienes o servicios adquiridos en parcialidades, los cuales se interrelacionan con los complementos de pago generados, mostrando su estatus y hasta la generación de reportes para cualquier revisión de auditorías que se puedan presentar para comprobar los recursos gestionados para la universidad.

Con esto se cumple el objetivo de buscar la mejora continua de los sistemas informáticos, con la finalidad de estar en la vanguardia con los cambios oportunos en cuanto a CFDI y sus complementos de pago. De esta manera los sistemas están en constantes cambios, persiguiendo todas aquellas actualizaciones a las diversas leyes, reglamentos o lineamientos que competen a los órganos autónomos.

Con la finalidad de evitar observaciones e inclusive sanciones económicas, que traerían consecuencias, como es el recorte de presupuesto para apoyo de los alumnos, que no les permitiría realizar intercambios, investigaciones u otras actividades relacionadas con su área académica por falta de recurso.

Sabemos que las normatividades se están actualizando constantemente y que estamos expuestos a problemas de ambigüedad como esta, pero no exime del cumplimiento de las leyes, por lo que los sistemas informáticos son un apoyo clave para el cumplimiento y atención oportuna de las obligaciones que como entes que reciben recursos públicos deben acatar para cumplir con la transparencia y rendición de cuentas al pueblo mexicano. Es así como se reafirma que debemos estar a la expectativa y en constante capacitación de nuestro personal para conocer todos aquellos cambios que afecten a los entes autónomos.

CAPÍTULO VI.

REFERENCIAS

6.1 Referencias

- Amerio, M. et al., (s.f.). *Modelo sistémico de contabilidad gerencial bajo el enfoque de calidad: caso sector público de educación superior*. Universidad simón Bolívar, Caracas, Venezuela. http://www.observatorio-iberoamericano.org/ricg/N%C2%BA_9/M%C2%AA_Anna_Amerio,_Ana_M%C2%AA_Borges_y_Vidalina_de_Feitas.pdf
- Auditoría Superior de la Federación ([ASF], 2024). *Acerca de la ASF*. Auditoría Superior de la Federación https://www.asf.gob.mx/Section/45_Acerca_de_la_ASF
- Biondi, M. (1999). *Teoría de la Contabilidad*. En *El ABC de su fascinante mundo* (p. 150). MACCHI.
- Brondo, D. (2011, mayo 22). *Taller de la Contabilidad*. http://krupdf.net/download/contabilidad-gubernamental_58dl4bcbdc0d602blac34681_pdf.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2021). *Código Fiscal de la Federación ([CFF],2021)*. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CFF.pdf>
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, ([CDHCU], 2024). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. [CPEUM]. Arts. 73. 5 de febrero de 1917. México. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, ([CDHCU],2018). *Ley de Coordinación Fiscal* (LCF, 2018). Cámara de Diputados del H. congreso de la Unión. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, ([CDHCU],2016). *Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas de la Federación [LFRCF,]*. Cámara de Diputados del H.

- Congreso de la Unión.
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRCF.pdf>
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, ([CDHCU],2018). *Ley General de Contabilidad Gubernamental* ([LGCG], 2018) México.
https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_17_001.pdf
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, ([CDHCU], 2024). Ley del Impuesto sobre la Renta. [LISR]. México.
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISR.pdf>
- Cano, E (2017, junio 30). *Antecedentes de la Facturación Electrónica en México*.
<https://realvirtual.com.mx/antecedentes-de-la-facturacion-electronica-en-mexico/>
- Canta, J. y Quesada, J. (2021). El uso del enfoque del estudio de caso: Una revisión de la literatura. *Horizontes Revista de Investigación en Ciencias de la Educación*, 5(19), 775-786. Epub 30 de septiembre de 2021.
<https://doi.org/10.33996/revistahorizontes.v5i19.236>
- Colegio de Contadores Públicos de México. (2010, 24 de mayo). Gaceta Abril-Mayo. Gaceta
https://www.ccpm.org.mx/espaciouniversitario/gaceta/abril-mayo/Gaceta_abril_mayo.pdf
- Consejo Nacional de Armonización Contable. ([CONAC],2019). *Consejo Nacional de Armonización Contable*. Consejo Nacional de Armonización Contable.
<https://www.conac.gob.mx/normatividad>
- Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías ([CONAHACYT],2024) *Manual de Procedimientos*.
https://conahcyt.mx/wp-content/uploads/normatividad/normativa_interna/Manual_de_Procedimientos_del_Programa_Presupuestario_F003.pdf
- Daft, R. (2010). *Teoría y diseño organizacional (10th ed)*. CENGAGE LEARNING

- Dávalos, E. (2014). *La transparencia en México: noción, evolución y debate. De la abstracción a la operación del concepto en organizaciones de la sociedad civil y organismos gubernamentales. El caso de la Comisión de Garantía de Acceso a la Información Pública en San Luis Potosí (2003-2012)*. Tesis para obtener el grado de Maestría en Asuntos Políticos y Políticas Públicas. Colegio de San Luis, A.C. <https://colsan.repositorioinstitucional.mx/jspui/bitstream/1013/337/3/La%20transparencia%20en%20M%C3%A9xico%20noci%C3%B3n%2C%20evoluci%C3%B3n%20y%20debate.%20De%20la%20abstracci%C3%B3n%20a%20la%20operaci%C3%B3n%20del%20concepto%20en%20organizaciones%20de%20la%20sociedad%20civil%20y%20organismos%20gubernamentales.%20El%20caso%20de%20la%20Comisi%C3%B3n%20de%20Garant%C3%ADa%20d.pdf>
- De la Garza, S. (2008). *Derecho Financiero Mexicano* (28ª ed.). Porrúa.
- Diario Oficial de la Federación, (2015). Resolución de Miscelánea Fiscal 2016. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5421199&fecha=23/12/2015#gsc.tab=0
- Dieterich, H. (2001). *Nueva Guía para la investigación científica*. México, D.F. <http://www.ceuarkos.com/heinz.pdf>
- Estrada, M. (2021). *La crisis financiera en las universidades públicas estatales de México. Desafíos y ventanas de oportunidad en la LGES ante el mandato constitucional de gratuidad*. <https://reencuentro.xoc.uam.mx/index.php/reencuentro/article/view>
- Faya, J. (2008). *Finanzas Públicas* (7a ed.). Porrúa.
- Franklin, B. y Gómez, G. (2008). *Organización y Métodos un Enfoque Competitivo*. Editorial McGraw Hill, México, D.F. (edición impresa)
- García, M. (2017). *Transparencia en la Autonomía de las Instituciones Públicas de Educación Superior. Horizontes de la Contaduría en las Ciencias Sociales*. No. 4(7). https://www.uv.mx/iic/files/2018/01/horizontes_07_art03.pdf
- González, B. (2002). *Información contable de las Universidades y su utilidad para los órganos de control externo*. Tesis Doctoral. Universidad de Oviedo. Departamento

- de Administración de Empresas y Contabilidad.
<https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/11086/UOV0007.pdf>
- Gómez, N. (2018). *Acredita UABC el 100% de sus programas educativos*.
<https://gaceta.uabc.mx/notas/academia/acredita-uabc-el-100-de-sus-programas-educativos>.
- Guerrero, E. (2018, septiembre 21). *Los registros contables en la emisión y recepción de los CFDI versión 3.3 (incluye entorno de las NIF'S*.
https://cdn2.hubspot.net/hubfs/4362409/MaterialesCursos/1129_21septiembre2018_LOS_REGISTROS_CONTABLES_EMISI%C3%93N_Y_RECEPCI%C3%93N_DE_CFDI.pdf
- Guízar, R. (2008). *Desarrollo Organizacional. Principios y Aplicaciones*. Editorial McGraw-Hill Interamericana. <https://cdn.website-ditor.net/50c6037605bc4d1e928f706427108e6/files/uploaded/Desarrollo%2520Organizacional%2520de%2520Guizar.pdf>
- Habermas, J. (2008). *Teoría y Praxis; Estudio de filosofía social*. Tecnos.
- Horngren, E. (2000). *Introducción a la Contabilidad Financiera (Séptima)*.
- León, L. (2020). *El papel del presupuesto Públicos y su ejecución en el Bienestar Social de una Nación*.
<https://internacionales.cucsh.udg.mx/index.php/inter/article/view/7176/6194>
- López, S. (2013). *La calidad de las universidades públicas estatales en México desde la perspectiva de un multi-ranking*.
https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-27602013000200003.
- Márquez, A. (2004). *Calidad de la educación superior en México. ¿Es posible un sistema eficaz, eficiente y equitativo? Las políticas de financiamiento de la educación superior en los noventa*. *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, 9(21), 477-500. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=14002109>

- Méndez, E. (2008). Nuevo modelo de organización de la educación superior para América latina y el Caribe. *Revista científica electrónica de ciencias humanas* 10(4); 5-28.
www.revistaorbis.org.ve
- Morán, G., y Alvarado, D.G (2010). Métodos de investigación. México: Pearson.
- Olivera, D. (2022, octubre 21). La rendición de cuentas en la gestión pública de México.
<https://www.uv.mx/iiesca/files/2012/11/004Rendicion2011-1.pdf>
- OPyDI UABC. (2021). Historia de UABC. <https://web.uabc.mx/historia/>
- Patronato Universitario ([P.U.],2024). <https://patronato.uabc.mx/>
- Pedroza, S. (2002). Los órganos constitucionales Autónomos en México. En Serna, de la Garza, J. y Caballero, Juárez J (Eds.) Estado de derecho y transición jurídica (pp. 173-194). Instituto de Investigaciones Jurídicas-Universidad Nacional Autónoma de México.
- Pérez, P. y Merino, M. (2021). Calidad educativa -Qué es, definición y concepto.
<https://definición.de/calidad-educativa>
- Quecedo, R. y Castaño, C. (2002). Introducción a la metodología de investigación cualitativa. *Revista de Psicodidáctica*, 14, 5-39. Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea Vitoria-Gazteis, España.
<https://www.redalyc.org/pdf/175/17501402.pdf>
- Rizo, J. (2015). Técnicas de investigación documental. Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua. Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, UNAN-FAREN-MATAGALPA. <https://repositorio.unan.edu.ni/12168/1/100795.pdf>
- Rodríguez, D. (2016). *Diagnóstico Organizacional*. Alpha Editorial. (edición impresa).
- Rodríguez, J. (2016). A. Smith y la Teoría del Capital Humano. Notas sobre una relación problemática.
https://www.researchgate.net/publication/290439553_A_Smith_y_la_Teoria_del_Capital_Humano_Notas_sobre_una_relacion_problematika
- Sistema de Administración Tributaria. (2019). Complemento de Pago.
<https://www.sat.gob.mx/consultas/92764/comprobante-de-recepcion-de-pagos>

Sistema de Administración Tributaria. (2020, mayo 30). Complemento para la recepción de pagos.

<http://omawww.sat.gob.mx/tramitesyservicios/Paginas/documentos/Pagos10.pdf>

SAT, G. de llenado del C. 3. 3 del C. (2017, febrero 28). Anexo 20 Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por internet [Guía de llenado del comprobante 3.3 del CFDI]. Guía de llenado del comprobante 3.3 del CFDI. <http://omawww.sat.gob.mx/tramitesyservicios/Paginas/documentos/GuiaAnexo20.pdf>

Secretaría de Educación Pública. (2015, abril 23). Instituciones de Educación Superior (IES).

<https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/instituciones-de-educacion-superior>

SEvAC (2019). Sistema de Evaluación de la Armonización Contable (SEvAC). SEvAC.

<https://sevac.hacienda.gob.mx/entes/login>

Smith, A. (1776). La riqueza de las naciones. William Strahan y Thomas Cadell.

<https://drive.google.com/file/d/11yIfqkby02AKHL6nQ-HtjTMV1vOVodMX/view>

UABC, C. (2022). Contador. (M. de Valdez, Entrevistador).

Universidad Autónoma de Baja California (2021). Matrícula absoluta 2021.

<http://cgsege.uabc.mx/documents/10845/65446/Poblaci%C3%B3n%20Estudiantil%202021-2>

Universidad Autónoma de Baja California ([UABC], 2019,). *Plan de Desarrollo*

Institucional UABC (PDI). Plan de Desarrollo Institucional 2019-2023.

http://web.uabc.mx/planeacion/pdi/2019-2023/PDI_2019-2023.pdf

Universidad Autónoma de Baja California ([UABC],2020) *Refrenda UABC su calidad*

educativa a nivel mundial. <https://gaceta.uabc.mx/notas/academia/refrenda-uabc-su-calidad-educativa-nivel-mundial>

Universidad Autónoma del Estado de México ([UAEM], 2021). *Proyecto Prospectiva,*

análisis de variables sobre gratuidad, Universidad y Autonomía en universidades de carácter público estatales.

<http://planeacion.uaemex.mx/docs/2020/varios/2.%20Analisis%20de%20variables%20sobre%20gratuidad%20%20universalidad%20y%20autonomia.pdf>

Weber, M. (2014). Economía y Sociedad. Fondo de la Cultura Económica

ANEXOS

Anexos 1 ENTREVISTA CON ACTOR CLAVE SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y FACTURACIÓN DE LAS IES.

El presente instrumento tiene como objetivo recolectar datos relacionados con los criterios que tienen los funcionarios de la Universidad Autónoma de Baja California de las áreas de contaduría e informática, con la finalidad identificar los beneficios que se pueden lograr en el desarrollo del fortalecimiento de la contabilidad gubernamental.

La información aquí proporcionada es sumamente importante para preparar un estudio de caso para la investigación que se está realizando como estudiante del programa de Doctorado en Gobierno y Políticas Públicas en la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Autónoma de Baja California, por lo que la información obtenida del mismo es confidencial y utilizada únicamente con fines académicos.

Situación de los sistemas de contabilidad gubernamental y Facturación de las IES

El presente cuestionario tiene como objetivo el conocer la situación actual de los sistemas de las IES con los procesos de contabilidad gubernamental y fiscal y como están relacionados entre si.

El personal de sistemas encargado de Contabilidad Gubernamental y fiscal son: *

- ☐ Tiene personal externo, pero dentro de las instalaciones de la IES que se encarga de los procesos, validaciones y resguardo de los XML y PDF de las facturas
- ☒ Tiene personal de la IES a cargo de los procesos, validaciones y resguardo de los XML y PDF de las facturas
- ☐ No lleva procesos, validaciones y resguardo de los XML y PDF de las facturas

El personal encargado de los procesos de Contabilidad Gubernamental y fiscal que perfil/es tiene: *

- ☐ Contador Publico / Contador Privado / Lic. en Contabilidad
- ☐ Especialista en TIC's
- ☐ Sin estudios profesionales
- ☒ Especialista en Contabilidad Gubernamental (Especialidad, Maestría, Diplomados, etc.)
- ☐ Otros:

El personal encargado de los procesos en Contabilidad Gubernamental y fiscal toman capacitación sobre el tema cada:

- ☐ Al menos una al año.
- ☒ De 2 al 4 al año.
- ☐ De 5 o más al año.
- ☐ Solo cuando hay un cambio fiscal o normativo.
- ☐ Opción 5
- ☐ Otros:

¿Cuenta con un sistema para registro contable aplicando las normas de Contabilidad Gubernamental?

- ☒ Si
- ☐ No
- ☐ Estamos en proceso de implementación.

Su sistema de Contabilidad Gubernamental es:

- ☒ Desarrollo propio.
- ☐ Sistema Comprado especializado en IES
- ☐ Sistema Comprado para entes de Gobierno.
- ☐ Desarrollo externo, pero con licencia propia
- ☐ Otros:

Sus procesos de compra, pago, comprobación, cobranza (ingresos), están:

- ☒ Ligados y emiten en tiempo real los momentos contables y presupuestales en cada proceso
- ☐ Son independientes pero si se emiten los momentos contables y presupuestales en cada proceso
- ☐ Son independientes y no están relacionados entre ellos.
- ☐ Otros:

¿Cuenta con un sistema para emisión y recepción de facturas de ingresos y egresos?

- ☒ Sí
- ☐ No
- ☐ Estamos en proceso de implementación

Su sistema de emisión y recepción de facturas es

- ☒ Sistema de desarrollo propio
- ☐ Sistema de terceros
- ☐ Sistema desarrollado propio por terceros
- ☐ Otros:

Su sistema de facturación ¿Qué tipo de comprobantes emite?

- ☒ Ingresos
- ☒ Complementos de pago
- ☒ Nómina
- ☐ Traslado
- ☒ Otros: Viáticos y Gasto de Viaje de empleados

Su sistema de facturación valida los CFDI's e identifica el proceso del egreso (pago proveedores, comprobaciones de gasto, etc.)

- ☒ Si
- ☐ No

Su sistema de facturación emite o valida las facturas utilizando un servicio de:

- ☐ Proveedor Autorizado de Certificación (PAC) por el SAT
- ☐ Servicios de conexión proporcionado directo con el SAT
- ☒ Ambos Opción 1 y 2
- ☐ Factura Fácil del SAT
- ☐ Otros:

¿Cuál es el volumen de facturas recibidos y validados que se manejan en el año fiscal anterior?

- ☐ De 1 a 20,000
- ☐ De 20,001 a 40,000
- ☐ De 40,001 a 60,000
- ☐ De 60,001 a 100,000
- ☒ Más de 100,000

¿Cuál fue el número de facturas emitidas que se manejan en el año fiscal anterior?

- ☐ De 1 a 5,000
- ☐ De 5,001 a 10,000
- ☒ De 10,001 a 20,000
- ☐ Más de 20,001

El Sistema de Contabilidad Gubernamental está relacionado con los comprobantes fiscales (CFDI's) de la operación

Totalmente de acuerdo ▼

Tenemos manera de identificar las facturas de pagos en parcialidades o diferidos (PPD) con el CFDI de complemento de pago correspondiente

Totalmente de acuerdo ▼

Mi sistema de CFDI permite la identificación de mis CFDI en parcialidades que no tienen un CFDI de complemento de pago relacionado

Totalmente de acuerdo



El formulario se creó en Universidad Autónoma de Baja California.

Google Formularios

